
7^a. SESION EXTRAORDINARIA

DIA MARTES 29 DE ENERO DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON MIGUEL NORIEGA
DEL AGUILA, 1er. ACCESITARIO DE LA 2a. VICEPRESIDENCIA

SUMARIO

PEDIDOS. — Los señores Senadores: Noriega del Aguila, Galván, Encinas, Aguilar, Montagne, Gavanchó, Pardo Acosta y Reina formulan, por escrito y verbalmente, diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia. — Se rinde homenaje al señor Juan Manuel Torres Balcázar, ex-Senador por Lima, fallecido en la fecha. — ORDEN DEL DIA. — Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa, en revisión, por el que se aumenta a S/o. 600.00 mensuales la pensión de montepío de las hermanas del que fué Capitán de Navío don Numa Pompilio León. — Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa, propuesto por la Comisión de Memoriales, reconociendo de abono los 13 años y 2 meses y medio de servicios al Estado, de don Lorenzo S. Orrego Vargas. — Es aprobado el proyecto de Resolución Legislativa, en revisión, aumentando a S/o. 200.00 mensuales la pensión de montepío de doña Zelmira Vizcarra viuda de Parra. — Son aprobadas, en votación ordinaria, las conclusiones de doce dictámenes de la Comisión de Defensa Nacional "A" recaídos en solicitudes dirigidas al Senado por doña Raquel Huerta viuda de Villalobos, doña Eva Aspiazu Rivera, don Segundo Briceño, doña Hermilia R. viuda de Cier, doña Ignacia Pardo viuda de Goyzueta, don Indalecio Corrales Valdivia, don Armando Vargas Machuca (dos), doña Herminia Barahona Valle, doña Ester Saco La Torre, don Roberto Martínez Merizalde y don Manuel G. Campos. — Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional "B" recaído en la solicitud de doña María Ester Raygada. — Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión de Justicia recaído en la solicitud de doña María Teresa Pardo Figueroa. — Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión de Legislación "B" recaído en la solicitud de don Humberto A. Casanave. — Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión de Legislación "B" recaído en la solicitud de don Camilo Alvaro Vallejo. — Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión de Educación recaído en la solicitud de don

Celsa Mena. — Es aprobado, después de amplio debate, el proyecto de ley, en revisión, por el que se crea el distrito de San Salvador en la provincia de Calca. — Continúa el debate, suspendido el día anterior, del proyecto del Ejecutivo por el que se crea la Junta Pericial de Neumoconiosis en la República; presentando el señor Maita una fórmula sustitutoria. — Se levanta la sesión.

A las 6 hs. p. m., el Relator pasa lista, a la que responden los señores Senadores: Aguilar, Alva, Angulo, Arce Arnao, Arrús, Benites, Brandariz, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Guerrero, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández, Heyssen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Piedra, Prialé, Reina, Rubio, Showing; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Se abre la sesión, con el quórum reglamentario. Se va a dar lectura al Acta de la anterior.

El RELATOR da lectura al indicado documento.

El señor PRESIDENTE. — Si no se hace observaciones al Acta, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada.

Se va a dar cuenta del Despacho.

Con licencia; los señores Senadores: Arca Parró, Boza, Bustamante de la Fuente, Pardo Mancebo, Portugal, Seoane, Tamayo, Tola, Trelles y Ulloa.

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, por el que da res-

puesta al pedido de los señores Senadores MUÑOZ y PORTUGAL, para que se establezca una Comisión en el distrito de Yanahuara, de la provincia de Arequipa.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, al Archivo.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, con el que envía el informe emitido por la Sociedad Geográfica de Lima, en el proyecto por el cual se dispone la creación del distrito de Rupa-Rupa, en la provincia de Huánuco.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, con el que transcribe el pedido formulado por el señor Diputado por Jaén, don Segundo Sergio Rodríguez, en el sentido de que se incluya a la provincia de Jaén en los beneficios que contempla el proyecto suscrito por el Senador señor Montagne, que acuerda bonificación de Montaña a todos los empleados públicos que prestan sus servicios en los Departamentos de Loreto, San Martín y Madre de Dios.

A las Comisiones de Educación y de Presupuesto "A".

Del Alcalde del Concejo Provincial de Jauja, con el que comunica el acuerdo adoptado por dicha Junta Municipal transitoria, en el sentido de solicitar al Senado la fijación de la ciudad de Jauja como sede de la Universidad Climática, cuyo proyecto ha sido aprobado en la Cámara de Diputados.

A las Comisiones de Educación y de Salud Pública.

Del Alcalde del Concejo Provincial de Huancavelica, con el que solicita la asignación de una partida de dinero para cercar el terreno destinado a la construcción del Estadio de esa ciudad, mientras sea posible llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

A la Comisión, de Presupuestos "A".

MEMORIALES

De don Moisés R. Valiente, Director del Liceo "Aguirre" de Chiclayo, con el que solicita se le conceda el título de normalista y una pensión vitalicia.

A la Comisión de Educación.

De doña Carmela Baca vda. de Vildoso, sobre aumento de pensión.

A la Comisión de Defensa Nacional "B".

DICTÁMENES

De la Comisión de Salud Pública, con firmas incompletas, en la solicitud presentada por las señoritas Cristina y María

Luisa Arbulú Gamarra, sobre aumento de pensión.

De las Comisiones de Educación y de Salud Pública, con firmas incompletas, en el proyecto, en revisión, por el cual se crea una Universidad Climática.

De las Comisiones de Hacienda "B" y de Salud Pública, igualmente, con firmas incompletas, en el proyecto en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para gravar con un impuesto de diez centavos a cada litro de alcohol y ron potable que se consuma en el Departamento de Lambayeque, destinando el producto al sostenimiento de un Asilo de Ancianos, una Cuna Maternal y un Reformatorio de Menores en el mencionado Departamento.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas que les falta.

De la Comisión de Irrigación, con firmas incompletas, en el proyecto por el cual se autoriza al Banco Central Hipotecario del Perú, para dar en préstamo la suma de S/o. 2'000,000.00, a la Irrigación de Sigvas S. A. Ltda.

A solicitud del señor Senador MUÑOZ. fué dispensado del trámite de firma y, en consecuencia, pasó a la Orden del Día; acordándose, igualmente, su preferencia en el debate.

De la Comisión de Justicia, que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto por el cual se dispone que el Re-

gistro Mercantil enviará, para su publicación gratuita, el anuncio que contenga el nombre de las Sociedades y de los comerciantes cuyo fenecimiento, liquidación, etc., se inscriba en sus libros.

De la Comisión de Defensa Nacional "B", que quedara en Mesa en la sesión anterior, en la solicitud presentada por la señorita María Esther Raygada, para que se regule la pensión de montepío de que disfruta, con la escala de haberes correspondiente al año 1926.

De las Comisiones de Hacienda "B" y de Presupuesto "A", que, igualmente, quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto por el cual se crea el distrito de San Bartolo, en la provincia de Cañete.

De las Comisiones de Gobierno y Policía y de Presupuesto "A", en el proyecto en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para poner en práctica el plan de reorganización de la Dirección General de Economía y de la Intendencia y Transportes de la Guardia Civil y Policía, considerado en el proyecto de Presupuesto General de la República para 1946.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PROYECTO

Del señor Senador FAURA, en virtud del cual se dispone que la participación directa o indirecta de un miembro de los Institutos Armados, cualquiera

que fuere su grado o jerarquía, en un movimiento político, no le dará derecho a reclamar u obtener recompensa en forma de ascenso.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor FAURA. — Señor Presidente: El Senado de la República acaba de escuchar la lectura de un proyecto cuya necesidad y cuya importancia no escapa al patriótico sentir de cada uno de los señores Senadores.

Habiéndose iniciado en el Perú una era de restauración de los preceptos constitucionales, de respeto al derecho ciudadano, de reconocimiento de los deberes que imponen el patriotismo y la civilidad, es necesario que ésa restauración, ése respeto, esos principios base de toda organización sólida, amparen también la organización, la dignidad y la confianza en sí mismos, de cada uno de los Institutos Armados que, hasta el presente, sienten el justo malestar proveniente de la influencia malsana de épocas pasadas, de actividades o de disposiciones que no hacen sino socabar sus cimientos, minar sus organismos y envenenar su existencia con los perniciosos gérmenes de la indisciplina, de la desmoralización y del inevitable desaliento en cada uno de sus miembros.

El poderío, la respetabilidad y la integridad territorial de una nación, tiene como base fundamental el poderío y la respetabilidad de sus Instituciones Armadas cuya fuerza, cuya vitalidad efectiva, cuyo poder arro llador, cuya seguridad de concepción y cuya firmeza de acción sólo pueden ser alcanzados mediante una organización metódica, alejada de todo lo que sea ageno a la institución misma; mediante una disciplina que, sin intromisiones estrañas establezca ese lazo fuerte, indisoluble, de respeto y acatamiento por parte del subalterno y de respeto, de consideración, de trato afable y amigable, de tolerancia morigeradora y de amplio espíritu de justicia por parte del Superior.

En los últimos años, mejor dicho en los últimos lustros, la existencia de los Institutos Armados del Perú se ha visto perturbada por una serie de actividades, de intromisiones morbosas que han desviado el curso de su verdadera misión: Misión sagrada que tiene como única finalidad la defensa de la soberanía nacional, el cuidado y la defensa del honor de la Patria, la defensa de la integridad territorial de la Nación y, la defensa de los principios de la Carta Magna del Estado cuando ellos se ven realmente vulnerados por usurpadores del Poder, por la arbitrariedad de dictadores, por los atropellos y arbitrariedades de los malos hijos de la Patria.

Cumplido ese deber, el soldado vuelve a sus cuarteles con el corazón henchido de orgullosa satisfacción, seguro de haber llenado como bueno una santa misión. Ha cumplido, y merece el afecto y la gratitud de sus conciudadanos; pero no reclama, no puede ni debe reclamar recompensas que, estando reñidas con los Reglamentos de sus instituciones, lastimarían su amor propio de militar, ofenderían su dignidad de soldado y de patriota que ha sabido cumplir su deber.

Obligación ineludible del Parlamento es poner término a todo lo que signifique un peligro para la organización y la disciplina de los Institutos Armados; deber nuestro es abrir una senda clara, pura, firme y prometedora para el mejoramiento material y moral de esas instituciones en las que la Patria tiene cifradas sus más caras esperanzas de seguridad, de defensa en los momentos de peligro, de poderío y de engrandecimiento. Y a estas esperanzas de la Patria, se unen hoy las expectativas del Continente Americano que reclama la eficiencia material y la gran fuerza moral de las instituciones militares de cada una de las Naciones que lo componen, como garantía de seguridad para la gran familia Americana.

En nombre pues, de los Institutos Armados de mi Patria, que en todo momento y en toda circunstancia deben merecer el cariño, el respeto, la confian-

za ilimitada de todo peruano; en nombre de esos Institutos que deben merecer la constante preocupación, el cuidado incesante de los Poderes Públicos; en nombre de esos respetables y dignos organismos que jamás deben ser atacados por el virus de la política, apelo al patriotismo indiscutible, a la elevada conciencia ciudadana de los señores miembros del Parlamento Nacional; apelo a ellos, sin distinción de credos políticos, para pedirles que, cumpliendo el imperioso deber de patriotas, que debe primar sobre toda otra consideración, presten su apoyo decidido y franco al proyecto cuya lectura hemos escuchado, a fin de ofrendar, en nombre de la Democracia que representamos, la honradez y el patriotismo que guían nuestro camino, ofrendar a los Institutos Armados del Perú, esa ley como un escudo que los defienda de los peligros que amenazan destruir sus bases que son: la disciplina, el patriotismo, el respeto por los principios de su organización, la dignidad individual que muchas veces se deja olvidada para correr, cegados por la ambición, tras de las mas bastardas y reprobables finalidades.

Lima, Enero de 1946.

(Fdo.) — **M. D. Faura.**

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate del proyecto de ley presentado y fundamentado por el señor Senador por Junín.

Los señores Senadores que lo admitan a debate, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a debate, a las Comisiones de Defensa Nacional "A" y "B".

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Habiendo recibido telegramas de los Alcaldes de Juanjuí (Mariscal Cáceres) y Saposoa (Huallaga), solicitando Sanitarios y medicinas, con el fin de hacer campaña profiláctica contra la epidemia de fiebre amarilla que está haciendo estragos en las provincias de Lamas y San Martín (Tarapoto), pido que se oficie al señor Ministro de Salud Pública, para que se digne prestar la atención debida, a la brevedad posible, a la solicitud de los Alcaldes indicados y se intensifique la campaña para evitar la propagación de la fiebre amarilla a las provincias no afectadas del Departamento y a los Departamentos vecinos.

Lima, 29 de Enero de 1946.

Miguel Noriega del Aguila.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por San Martín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La provincia de Cangallo es una de las que, en el Departamento de Ayacucho, arroja el mayor porcentaje de analfabetos, porque el número de Escuelas en funcionamiento no cubre el servicio de la crecida población en edad escolar.

Los vecinos de algunos distritos y caseríos, según comunicaciones que he recibido, han construido locales escolares, para donarlos al Estado, con el deseo patriótico de cooperar en estas obras de bien público, y de recibir del Ministerio la dotación de mobiliario y material de enseñanza y el nombramiento del personal requerido, para el funcionamiento de las respectivas Escuelas.

Los lugares donde los vecinos han construido a su costo locales escolares, visados y aprobados por el Inspector de Educación, son los siguientes:

1º — Distrito de Cangallo. — En Puyahuanay y Quimsahuasi.

2º — Distrito de Huambalpa. — En Ccayanto y Ruaturco.

3º — Distrito de Vilcas-huamán. — En Estanciapata.

4º — Distrito de Chuschi. — En Uchuyri.

5º — Distrito de Totos. — En Quiñasi.

6º — Distrito de Paras. — En San Antonio.

En vista de ello, solicito se oficie al señor Ministro de Educación, para que al hacer la distribución de las partidas

presupuestales de 1946 que corresponden a la creación de nuevas Escuelas, dote de preferencia a los pueblos anteriormente mencionados.

Lima, 30 de Enero de 1946.

L. E. Galván.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ayacucho.

El señor ENCINAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Puno.

El señor ENCINAS. — Señor Presidente: Cumpló con el doloroso deber de dar noticia al Senado de la muerte de Juan Manuel Torres Balcázar, que fué miembro de la Asamblea Nacional de 1919 y más tarde, en el período 1939-1945, Senador de la República. Juan Manuel Torres Balcázar ha sido figura prominente del Parlamento; siempre estuvo en defensa de los intereses del país, y en defensa permanente de los ideales democráticos. Perteneció a la célebre minoría del año 1918, que produjo la caída del régimen civilista de entonces.

Más tarde, se incorporó como Diputado y ejerció función de tal en la Asamblea de 1919-1920, continuando sus funciones parlamentarias hasta 1924. En toda oportunidad, señor Presidente, el Diputado Torres Balcázar fué uno de los elementos

representativos de la conciencia nacional. Parlamentario ilustre, de gran cultura, de manifiesta vocación política, usó su verbo cálido y convincente para defender todo aquello que significa y constituye los intereses permanentes de la democracia. Fué uno de los miembros del Parlamento del período 20-24 que ejerció la acción política de mayor trascendencia, destacando al lado de Diputados de la talla de Manuel Químper y Alberto Secada. Testigo presencial de su actuación parlamentaria, compañero de su lucha por las libertades individuales, pronuncio esta cortísima oración fúnebre, rindiendo homenaje a sus virtudes cívicas. Ruego al señor Presidente se sirva pedir a los señores Senadores que, en homenaje a este ilustre hombre público, se sirvan ponerse de pie, por breves momentos, para honrar su memoria.

El señor AGUILAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Cuzco.

El señor AGUILAR. — Señor Presidente: Me asocio con el más grande sentimiento de pesar a las palabras pronunciadas por el Dr. Encinas, en recuerdo de la memoria del señor Juan Manuel Torres Balcázar. Yo tuve la suerte de ser amigo de él, pero no es a ese título, con el que ahora me asocio al homenaje que se rinde a su me-

moria. He conocido su labor parlamentaria, desde los comienzos de la vida política del ilustre extinto y no me cabe sino remarcar su brillante actuación.

En el inmediatamente anterior período legislativo, en el que fué Senador por Lima, en este mismo recinto, en leal cumplimiento de su deber y en defensa de principios profundamente nacionalistas, fué acometido por violenta enfermedad que, posiblemente, haya determinado su deceso.

Me asocio, pues, con todo cariño y respetuosa emoción a las palabras pronunciadas por el señor Senador Encinas, en recuerdo del ilustre parlamentario fallecido.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor Presidente: Yo, también, deseo expresar mi sentimiento por la desaparición del notable parlamentario, Ingeniero Juan Manuel Torres Balcázar, que actuó, como Senador por Lima, en el período legislativo anterior al presente. Como todos saben, el señor Torres Balcázar se distinguió siempre por su afán de defender los fueros del Parlamento. Todas sus intervenciones estaban inspiradas en el estricto cumplimiento de las leyes y de la Constitución. Fué

un orador de fuste, no solamente en sus años mozos, cuando formaba parte de la Cámara de Diputados, sino, también, en sus últimos años. Ya hombre maduro conservaba la misma fogosidad de la juventud cuando se trataba, repito, de defender los fueros del Parlamento y las prescripciones constitucionales y legales.

Yo, como miembro del Parlamento anterior, y compañero del Ingeniero Torres Balcázar, expreso, también, mi sentimiento por su sensible desaparición y me sumo a las palabras pronunciadas por los señores Senadores Encinas y Aguilar.

El señor PRESIDENTE. — Suplico a los señores Senadores que, en homenaje a la memoria del señor Juan Manuel Torres Balcázar, que fué miembro del Parlamento, se sirvan ponerse y permanecer de pie por breves instantes.

(Los señores Senadores se ponen y permanecen de pie por breves instantes).

El señor GAVANCHO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Cuzco.

El señor GAVANCHO. — Señor Presidente: El Servicio Antimalárico del Departamento del Cuzco tenía una posta en la ciudad de Quince Mil. Esta zona, como es sabido, es muy palúdica y, además, la fiebre amarilla ha hecho en ella gran

número de víctimas; en la actualidad, ha recrudecido esta epidemia, pero el Ministerio de Salud Pública, no sé por qué razones, ha tenido a bien suprimir dicha posta y cancelar al Médico, así como a los sanitarios existentes hasta hace poco. Los pobladores de esta zona están terriblemente sorprendidos, por cuanto no solamente se ha hecho estas cancelaciones, sino también se ha ordenado que todo el instrumental o enseres de la Campaña Antimalárica sea retirado de Quince Mil. Esta zona, desde hace pocos años, atrae fuerte inmigración de trabajadores, los que van allí en busca de lavaderos de oro. Se calcula que existen no menos de seis mil obreros dedicados a lavar oro, pero, como esta zona es terriblemente palúdica y, además, ha aparecido la fiebre amarilla el año pasado, resultan inconcebibles las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud Pública, guiándose posiblemente por datos inexactos para suprimir ese importante servicio.

Ruego al Senado que, si lo tiene a bien, se sirva acordar se oficie al señor Ministro de Salud Pública para que se vuelva a nombrar un Jefe de la campaña antimalárica y a los sanitarios correspondientes para dicha zona; porque no es posible que ella, tan próspera, carezca de este Servicio de suma importancia. Así se evitará que nos demos, quizá, con la sorpresa de que todos los obreros que

trabajan en la zona de Quince Mil tengan que abandonarla.

El señor AGUILAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor AGUILAR. — Señor Presidente: Me adhiero a la petición que acaba de formular mi compañero de Senaduría por el Departamento del Cuzco, el señor doctor Gavancho. El origen de dicha petición, seguramente, es el telegrama múltiple que acabamos de recibir, suscrito por las autoridades y los vecinos notables de Quince Mil.

En el distrito de Marcapata, de la provincia de Quispichis, está ubicada la zona de Quince Mil, cuyos lavaderos de oro han venido a constituir incentivo enorme, y han congregado enorme masa de población. Desgraciadamente, las calamidades naturales y las enfermedades epidémicas tropicales constituyen amenaza para toda la provincia, sin que se haya atendido al mejoramiento de sus condiciones sanitarias a pesar de su ingente producción de oro y de lo que ella significa para la economía nacional. No se ha emprendido ninguna campaña sanitaria; lejos de eso, como lo ha expresado el señor Senador Gavancho y lo indica también el telegrama que hemos recibido, se ha ordenado que

todo el material sanitario que se encontraba allí, sea retirado. Sin embargo de que hay numerosos enfermos, y no hay médicos, ni sanitarios.

La carencia de médicos en muchas provincias del Perú es uno de los serios problemas nacionales, todavía no resuelto. La verdad es que el remedio no parece haberse planteado todavía de manera precisa, para lograr solución definitiva e inmediata. En este caso, se trata de una zona de excepcional importancia, como la de Quince Mil, que mucho significa para la economía nacional; y por lo mismo podría hacerse el esfuerzo necesario para aliviar su situación. La solución sería aumentar el haber mensual del médico y de los sanitarios que vayan allá. De manera que yo agregaría a los términos del oficio solicitado por el señor Senador Gavancho que se haga una recomendación en este sentido al señor Ministro de Salud Pública a fin de que no surjan dificultades para el envío de un médico y sea, así, conjurada la terrible crisis que amenaza a Quince Mil.

Es todo lo que tengo que agregar a las palabras del señor Senador Gavancho, adhiriéndome a su pedido para que se pase el oficio en tal sentido al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido del señor

Senador Gavancho, con la ampliación propuesta por el señor Senador Aguilar, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor PARDO ACOSTA.
— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor PARDO ACOSTA. — Señor Presidente: Tengo conocimiento de que la Rubber Development Corporation, Agencia del Gobierno Americano, para la compra de goma elástica y para la propulsión de la industria cauchera en nuestro Oriente, donde ejerce sus actividades, ha procedido a las medidas preliminares de cerrar sus oficinas y poner en liquidación sus instalaciones y existencias.

Entre las importantes obras aportadas por esta Corporación a la región del Oriente y que ha contribuido al más amplio desarrollo de sus actividades, se encuentra la excelente red de comunicaciones inalámbricas que tiene instalada.

Considero necesario, señor Presidente, que se sugiera al señor Ministro de Gobierno, mediante el oficio correspondiente, la conveniencia de que el Estado adquiriera esa red de comunicaciones inalámbricas que ha de prestar muy útiles servicios a la región.

Es evidente que nuestro Oriente, por su vasta extensión territorial y por las dificulta-

des de las comunicaciones de todo orden, necesita premiosamente que se establezca, en la forma más amplia, el sistema de comunicaciones radiográficas.

En la actualidad las instalaciones inalámbricas del Estado, existentes en el Oriente, son del todo insuficientes y muchas están en receso por falta de materiales y repuestos. De esto resulta, que, en muchas localidades, importantes por su movimiento comercial y por su ubicación geográfica, no existen o no funcionan las instalaciones del Estado. Por ejemplo, en la ciudad de Caballococha, importante centro gomero, muy próximo a la frontera con el Brasil, sólo se cuenta con las instalaciones de la Rubber Development Corporation; pero ellas son sólo del servicio interno y exclusivo de esa entidad.

También tenemos el importante puerto y centro comercial de Pucallpa, en el río Ucayali, que para sus comunicaciones tiene que utilizar el Servicio Radiotelegráfico de la Aviación; facilitándose este servicio, sólo en forma muy limitada, a los particulares, al punto de que no puede emplearse más de quince palabras en cada despacho y la trasmisión queda, en todo caso, supeditada a las propias necesidades de ese Instituto Armado.

Por todas estas consideraciones solicito que, a manera de sugerión, se oficie al señor Ministro de Gobierno, manifes-

tándole la conveniencia de adquirir todo el sistema de comunicaciones inalámbricas de la Rubber Development Corporation y que, una vez hecha la adquisición, proceda a la traslación de algunas estaciones, cuando haya en un lugar servicio propio del Estado, a otras localidades donde no ellas existen. Por ejemplo, en la ciudad de Yurimaguas hay una estación del Estado y, además, la de la Rubber Development Corporation; de modo que, al adquirirse la estación de esta entidad, podría ser ella trasladada a la ciudad de Lagunas, importante centro barbasquero, a fin de que pueda desarrollar sus actividades comerciales e industriales.

En fin, el Ministerio de Gobierno verá la manera de utilizar en la forma más conveniente las instalaciones que adquiere en virtud de la sugerencia del Senado, a solicitud del que habla.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Loreto.

El señor REINA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Amazonas.

El señor REINA. — Señor Presidente: En la sesión de 29 de Octubre, hace precisamente tres meses, a solicitud del Senador por Ancash, señor Pedro Rubio, se designó una

Comisión Investigadora de las actividades del Banco Minero, cuya presidencia recayó en el mismo señor Rubio. Hasta este instante, transcurridos tres meses, no ha sesionado, ni siquiera una vez, dicha Comisión. La pequeña minería está alarmada por esta situación, porque aún continúa siendo absorbida por la gran minería. Como quiera que esta situación no puede persistir, pido a la Mesa que se excite el celo de la Comisión, a fin de que, cuanto antes y si es posible en esta Legislatura, evacúe el informe o dictamen para el que ha sido designada.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Amazonas.

El señor AGUILAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Cuzco.

El señor AGUILAR. — Señor Presidente: En la sesión de ayer fundamenté el proyecto que he presentado sobre construcción de una cárcel para mi Departamento. Concomitante con esta iniciativa, en Presupuesto anteriores se consignó partida en el Pliego de Justicia, para la construcción de un Reformatorio de Menores en la ciudad imperial. La suerte que corrieron aquellas cantidades fué generalmente la que suele ocurrir cuando, señalándose la conveniencia de alguna obra

pública en provincias, se las deja de mano algún tiempo y, entonces, se reducen sólo a algunas Comisiones o ingenieros nombrados para ubicar el terreno o levantar planos, todo ello con cargo a la partida consignada en el Presupuesto General de la República para la obra misma. Eso es lo que ha pasado con el Reformatorio de Menores del Cuzco. Ya presentaré el respectivo proyecto para su construcción, renovando aquel frustrado propósito. Ahora, mi petición se refiere a que, con conocimiento del Senado y de ser posible con su aprobación, se dirija oficio al señor Ministro de Justicia a fin de que se empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones la suma de S/o. 25'000.00 que figura en la partida N° 60 del Pliego respectivo del Presupuesto de 1945, destinándola al funcionamiento del Reformatorio aunque sea en local alquilado; porque, de lo contrario, van a la cárcel muchos menores de edad a quienes se mezcla peligrosamente con elementos inmorales y perversos. Es, pues, de absoluta necesidad el funcionamiento de este Reformatorio.

Y voy a abusar de la bondad del Senado, aprovechando de estar en el uso de la palabra, para hacer otro pedido relativo, también, a la ciudad del Cuzco. Las Instituciones Religiosas dedicadas a fines de beneficencia o de enseñanza desarrollan,

en el Cuzco, labor altamente apreciable. Entre esas Instituciones y con los reparos que hice en otra oportunidad, debo referirme, ahora, a una petición que recibo de las Franciscanas Misioneras de aquella ciudad. Las integrantes de esta Corporación religiosa mantienen efectivamente un Orfelinato de Niñas Pobres, digamos, de origen proletario. Este Orfelinato cuenta con 140 alumnas. Después de haber visitado aquel establecimiento; he recogido muy viva impresión al comprobar la eficacia y el espíritu de verdadera vocación que para la enseñanza tienen estas Misioneras. Ellas, llevadas de natural impulso de ampliar su obra, han creído conveniente fundar uno nuevo en los terrenos adyacentes al lugar que ocupan hoy, que son de propiedad particular y que únicamente comprenden 1,800 metros cuadrados, cuyo valor es de 7 a 8 mil soles. Las Franciscanas no piden, siquiera, que esta suma sea erogada por el Gobierno. Ellas piensan que el sentido de la necesidad urgente de esta obra hace factible la posibilidad de obtener el terreno. De manera que mi petición se concreta en que se oficie al señor Ministro de Educación a fin de que se expida la resolución gubernativa consiguiente, declarando de utilidad pública aquellos terrenos a fin de puedan ser adquiridos por las Misioneras Franciscanas al precio de su justa tasación, para iniciar esa obra.

El señor PRESIDENTE. — Serán atendidos ambos pedidos del señor Senador por Cuzco.

Si ningún otro señor Senador solicita el uso de la palabra, se va a pasar lista para computar el quórum para la Segunda Hora.

—El RELATOR pasa lista, a la que responden los siguientes señores Senadores: Aguilar, Alva, Angulo, Arce Arnao, Arrús, Benites, Brandariz, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Guerrero Químper, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Z., Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Orrego, Pardo Acosta, Piedra, Priolé, Reina, Rubio, Showing; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa, en revisión, aumentando a S/o. 600.00 la pensión mensual de montepío de las hermanas del que fué Capitán de Navío don Numa Pompilio León.

El RELATOR leyó:

Señor:

El CONGRESO, a mérito de la iniciativa del Poder Ejecutivo y teniendo en cuenta los servicios que por más de treinta años prestó a la Nación, el Ca-

pitán de Navío don Numa Pompilio León, ha resuelto regular con la escala de sueldos vigente la pensión de montepío que disfrutaban sus hermanas las señoritas María Teobalda, Clementina y María Dolores León, asignándoles la suma mensual de seiscientos soles oro.

Lo comunicamos, etc.

Lima, 11 de Enero de 1946.

Senado

Comisión de Defensa Nacional

“B”.

—

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión por el Senado un proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, regulando con la actual escala de haberes la pensión de montepío que perciben las señoritas María Teobalda, Clementina y María Dolores León, como hermanas del que fué Capitán de Navío don Numa Pompilio León.

Actualmente las señoritas León perciben la exigua pensión de montepío de S/o. 123.08, que no les permite atender a sus más premiosas necesidades, por lo que el Poder Ejecutivo en uso de su facultad constitucional, teniendo en cuenta los méritos del que fué Capitán de Navío don Numa Pompilio León, propone la regulación con la escala vigente de haberes, de la mencionada pensión, elevando su monto a S/o. 600.00.



Vuestra Comisión acoge favorablemente la iniciativa y es de parecer que aprobéis el proyecto de Resolución Legislativa, materia del presente dictamen. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Enero de 1946.

César E. Pardo Acosta.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el proyecto, se servirán manifestarlo por medio de una balota blanca; y los que estén en contra, por medio de una balota negra. (Votación). Ha sido aprobado por 22 balotas blancas, contra 2 negras.

Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa, propuesto por la Comisión de Memoriales, reconociendo de abono los 13 años de servicios al Estado, de don Lorenzo S. Orrego Vargas.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Memoriales.

Señor:

El doctor Lorenzo S. Orrego Vargas, con domicilio en la ciudad de Chiclayo, se ha presentado al Senado solicitando

el reconocimiento de servicios prestados a la Nación durante 13 años, 2 meses y 15 días, hasta el año 1931 en que fué separado sin causa justificada del cargo de Auditor de Guerra de la Zona Militar de la Primera Región.

De los certificados legalizados que acompaña se deducen los siguientes hechos: 1º) Que el doctor Orrego sirvió como preceptor auxiliar del Centro Escolar N° 241 de Trujillo, desde Noviembre de 1908 hasta el 31 de Diciembre de 1909; y como Auditor de Guerra de la Zona Militar de la Primera División desde Noviembre de 1919 hasta el 31 de Diciembre de 1931; en total, 13 años 2 meses y 15 días; 2º) Que no obstante los merecimientos del recurrente, evidenciados por las menciones honrosas que sobre su eficiencia y austeridad constan en los diversos informes de los Jefes de Zona y en la Memoria del Consejo de Oficiales Generales correspondiente al año de 1930, fué separado del cargo en forma inconsulta motivando intervenciones parlamentarias a su favor, que fueron desoídas por el Ministerio respectivo; 3º) Que en realidad el doctor Orrego fué separado del cargo de Auditor de Guerra por motivos políticos, siendo objeto de persecuciones y largas prisiones en las Cárceles de Chiclayo y de Lima, sin permitírsele que se presentara, en vía administrativa, para pedir el otorgamiento de la pensión de cesantía que

legítimamente le corresponde; y 4º) Que en esta forma transcurrieron los 3 años dentro de los cuales, conforme a ley, procede la tramitación de reconocimiento de servicios, habiéndose sucedido regímenes políticos que prosiguieron en el empeño de desconocer los derechos de los ciudadanos que militaron en el partido aprista, considerado injustamente fuera de la ley.

Iniciado en Julio del pasado año un verdadero régimen jurídico y democrático en el país, procede reparar las injusticias cometidas con ciudadanos como el doctor Orrego, que no ha cometido más delito que el de mantenerse consecuente a su ideología política. En consecuencia, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el siguiente proyecto de Resolución Legislativa:

Señor:

El CONGRESO, en uso de sus facultades, ha resuelto reconocer de abono al doctor Lorenzo S. Orrego Vargas los 13 años, 2 meses y 15 días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1931.

Lo Comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Enero de 1946.

Juan Guerrero Químper. — Alfredo Merino. — Alberto Hernández Zubiarte.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el proyecto, se servirán manifestarlo por medio de una balota blanca; y los que estén en contra, por medio de una balota negra. (Votación).

Ha sido aprobado por 24 balotas blancas, contra 2 negras.

Es aprobado el proyecto de Resolución Legislativa, en revisión, aumentando a S/o. 200.00 la pensión mensual de montepío de doña Zelmira Vizcarra viuda de Parra.

El RELATOR leyó:

Señor:

El CONGRESO, ha resuelto aumentar a S/o. 200.00 la pensión de montepío que disfrutaba doña Zelmira Vizcarra como viuda del que fué Capitán don Alejandro Parra, vencedor calificado de la Batalla de Tarapacá y en mérito de la actuación personal de la beneficiaria, en las Batallas de San Francisco, Tarapacá y Alto de la Alianza.

Lo comunicamos, etc.

Lima, 21 de Diciembre de 1945.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A".

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados y para su revisión por el Senado, viene un proyecto de Resolución Legislativa, formulado a base del propuesto por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se le aumenta la pensión de montepío que disfruta doña Zelmira Vizcarra Vda. de Parra como viuda del que fué Capitán don Alejandro Parra, vencedor calificado de la Batalla de Tarapacá.

Vuestra Comisión ha estudiado con detenimiento el expediente relativo a doña Zelmira Vizcarra Vda. de Parra, y lo acoge favorablemente. Se trata de la viuda de un militar distinguido que prestó importantes servicios a la Nación. Además, la misma recurrente ha sido calificada, por la Comisión que por Ley especial se nombró para la calificación de los sobrevivientes de la Guerra del Pacífico, como concurrente a las Batallas de San Francisco, Tarapacá y Alto de la Alianza.

Teniendo en consideración los hechos expresados, vuestra Comisión es de sentir que preséís vuestro voto aprobatorio al proyecto materia del presente

dictamen. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Enero de 1946.

Ernesto Montagne. — Leoncio Elías Arboleda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el proyecto, se servirán manifestarlo por medio de una balota blanca; y los que estén en contra, por medio de una balota negra. (Votación).

Ha sido aprobado por 27 balotas blancas, contra 1 negra.

Son aprobadas, en votación ordinaria, las conclusiones de doce dictámenes de la Comisión de Defensa Nacional "A" recaídos en solicitudes dirigidas al Senado por doña Raquel Huerta viuda de Villalobos, doña Eva Aspiazu Rivera, don Segundo Briceño, doña Hermilia R. Viuda de Cier, doña Ignacia Pardo viuda de Goyzuela, don Indalecio Corrales Valdivia, don Armando Vargas Machuca (dos), doña Herminia Barahona Valle, doña Esther Saco La Torre, don Roberto Martínez Merizalde y don Manuel G. Campos.

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A".

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión de Defensa Nacional "A", la solicitud presentada por doña Raquel Huerta Vda. de Vallalobos, pensionista del Estado, pidiendo que se eleve la pensión de montepío que hoy percibe, a la escala vigente.

Por tratarse de ser el causante un combatiente de la Guerra del Pacífico, podría mejorarse la pensión a la recurrente, ajustando la nueva cédula a la escala de sueldos inmediata posterior a la que regía cuando falleció el causante.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión se permite insinuar se oficie al Ministerio de Guerra remitiéndole esta solicitud, a fin de que, si el Ejecutivo lo tiene a bien, se sirva enviar al Congreso el proyecto de Resolución Legislativa consiguiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución del Estado.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Enero de 1946.

Ernesto Montagne. — Leoncio Elías Arboleda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por dis-

cutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A".

Señor:

Viene a estudio de vuestra Comisión de Defensa Nacional "A", la solicitud presentada por doña Eva Aspiazu Rivera, hija del Teniente Coronel don José Leandro Aspiazu, vencedor el 2 de Mayo de 1866, pidiendo se le aumente la pensión de montepío de que hoy disfruta.

Como se trata de una pensión de gracia, y a tenor del artículo 120º de la Constitución del Estado, es al Poder Ejecutivo a quien corresponde enviar la propuesta respectiva al Congreso, vuestra Comisión opina porque se remita la solicitud en referencia, al Ministerio de Guerra para que éste resuelva lo conveniente. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Diciembre de 1945.

Ernesto Montagne. — Leoncio Elías Arboleda. — J. F. Tamayo.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A".

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión de Defensa Nacional "A", la solicitud presentada por el Mayor de Ejército de la Situación de Retiro, don Segundo Briceño, en la que pide ascenso y reconocimiento de servicios.

Vuestra Comisión ha estudiado con detenimiento el expediente del Mayor retirado Segundo Briceño, así como también el informe del señor Ministro de Guerra y de este estudio se desprende que, al Mayor Briceño, por Resolución Legislativa N° 6829, se la ha reconocido de abono 15 años de servicios prestados en el período comprendido entre Abril de 1875 y Abril de 1914, entre los que se hallan los que prestó en la Campaña de la Breña; y que la Ley de Ascensos es inaplica-

ble al caso, por tratarse de un Jefe en la Situación de Retiro, y porque, además, la Ley de Ascensos concede derechos, pero no premios de gracia.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión opina porque se declare improcedente la solicitud a que se contrae el presente dictamen. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Diciembre de 1945.

Ernesto Montagne. — Leoncio Elías Arboleda. — J. F. Tamayo.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A".

Señor:

Por intermedio de la Sala de Relaciones Públicas se ha presentado al Congreso la señora Hermilia R. viuda de Cier, pidiendo se ponga en marcha el

expediente que inició, en vida su esposo don Rodolfo Teodoro Cier, hace 44 años, ante el Poder Ejecutivo, pidiendo su inscripción en el Escalafón del Ejército con el grado de Teniente Coronel graduado y que, tres años después, presentó al Congreso el 28 de Agosto de 1904.

Dicho expediente fué resuelto por la Cámara de Diputados en 1917, expidiendo, el 20 de Octubre de dicho año, una Resolución Legislativa por la que disponía que el Ejecutivo expidiera a favor del recurrente Despachos de Mayor de Artillería, y el reconocimiento de 26 años, 7 meses y 20 días de servicios prestados a la Nación.

Pasada al Senado, para su revisión, dicha Resolución, la Comisión informante fué de parecer que se aprobara lo resuelto por la Colegisladora, pasando a la Orden del Día el 9 de Octubre de 1918.

Trascurren tres años sin que el Senado se pronuncie, y el expediente es remitido al Ejecutivo, a pedido del Ministerio de Guerra, para resolver otra solicitud relacionada con el mismo don Rodolfo Teodoro Cier.

El 24 de Agosto de 1924, fallece el recurrente y, en los años corridos hasta la fecha, la viuda y su hijo, Artemio Cier Robles, han proseguido sus gestiones ante el Ejecutivo y el Legislativo para llevar a término el expediente de reconocimiento del

grado militar del extinto, así como los servicios que prestó a la Nación, a efecto de obtener la viuda y su hija María Rosa Cier Robles, los beneficios de la respectiva pensión de montepío.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional "A" ha solicitado al señor Ministro de Guerra la devolución del expediente y lo ha estudiado detenidamente, deduciendo lo siguiente, a través de sus 51 folios:

1º — Los Despachos de Subteniente y de Capitán que obtuvo el Dr. Rodolfo Cier en 1868 en Chiclayo y en 1882 en Cajamarca, respectivamente, no reunieron todos los requisitos legales del caso;

2º — De los otros grados militares, —que se atribuyó— el recurrente no exhibe Despachos;

3º — De los 26 años, siete meses y veinte días de servicios que dijo haber prestado el señor Cier, —y que, erróneamente, le reconoció la Cámara de Diputados en 1917— habría que deducir nueve años y cuatro meses que, como se observa en la Libreta de Servicios (Folio 10), estuvo como "suelto en plaza" o como "disperso";

4º — Que, efectivamente, ha prestado 17 años, 3 meses, 20 días de servicios a la Nación, de los cuales sólo 6 años, 6 meses y 13 días en el Ejército;

5º — Que en los últimos grados militares —que alega tener el recurrente— sólo sirvió 1 año y 5 días como Mayor, y 4 me-

ses y 19 días como Teniente Coronel Graduado;

6º — Que habiendo fallecido el señor Cier no procede resolver la solicitud en el sentido del reconocimiento de grado militar y de servicios prestados a la Nación; pues, ahora, se trataría de otorgar pensión de montepío a la viuda;

7º — Que como ni lo primitivamente pedido, ni esto último, incumbe resolver al Congreso, debe devolverse el expediente al Gobierno recomendándole su definitiva resolución;

8º — Que por equidad, en vista de que el que fué don Rodolfo T. Cier, prestó efectivamente 17 años de servicios a la Nación, y que fué combatiente de la Guerra del 79, sería procedente otorgar a su viuda pensión de montepío.

En vista de lo expuesto, vuestra Comisión de Defensa Nacional "A" os propone que el Senado acuerde devolver el expediente del que fué señor Rodolfo Teodoro Cier al Ministerio de Guerra, con la recomendación de que remita al Congreso un proyecto de Resolución Legislativa acordando a la señora Hermilia Robles viuda de Cier pensión de montepío por la cantidad equivalente a 17 años de servicios prestados, computada con arreglo al sueldo de Capitán de Ejército de acuerdo con la escala que regía en 1924 año del fallecimiento del causante. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Diciembre de 1945.

Ernesto Montagne. — Leoncio Elías Arboleda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A".

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión de Defensa Nacional "A", la solicitud presentada por la señora Ignacia Pardo viuda del Coronel don Felipe S. Goyzueta Herrera, vencedor de Tarapacá, pidiendo que se le aumente la pensión de montepío que hoy percibe.

El Coronel don Felipe S. Goyzueta prestó a la Nación muy meritorios servicios durante sus 32 años de carrera militar. En la Guerra Nacional con Chile fué uno de los primeros en marchar a incorporarse al Primer Ejército del Sur. Concurrió a las acciones de San Francisco,

Tarapacá y Alto del Alianza. En el trascurso de su vida militar desempeñó importantes cargos en las distintas regiones del país, habiendo obtenido sus grados por rigurosa escala hasta la alta clase de Coronel en la que lo sorprendió su deceso.

Vuestra Comisión informante, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y que se trata de la viuda de un soldado que supo derramar su sangre en los campos de batalla, encuentra equitativo y justo el aumento de la pensión de montepío que disfruta, y que no le permite satisfacer las más premiosas necesidades, opina porque dicho aumento de pensión se realice de conformidad con la escala de haberes correspondiente al año 1926, que es la inmediata posterior a la fecha del fallecimiento; y, en consecuencia, es de parecer que, de acuerdo con el Artículo 120º de la Constitución del Estado, se remita al Poder Ejecutivo el expediente materia del presente dictamen, a fin de que se sirva enviar a la próxima Legislatura Extraordinaria el proyecto de Resolución Legislativa correspondiente. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Enero de 1946.

E. Montagne. — L. Elías A.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de

la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Defensa

Nacional "A".

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión de Defensa Nacional "A" el memorial presentado por don Indalecio Corrales Valdivia, demandando el pago de S/o. 84,000.00 por el Estado, por daños y perjuicios originados en su propiedad con ocasión de la movilización de nuestras tropas en el conflicto con el Ecuador.

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el memorial en referencia y considera que no es el Senado de la República el conducto por el cual debe tramitarse demandas al Estado; en consecuencia, opina porque debe declararse improcedente el memorial a que se contrae el presente dictamen, dejando en salvo los derechos del recurrente para que los haga valer ante quien corresponda. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Noviembre de 1945.

Ernesto Montagne. — J. F. Tamayo. — Leoncio Elías A.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A".

Señor:

El Sub-Teniente de Infantería de Ejército, en Retiro, don Mario Armando Vargas Machuca, quien se encuentra separado de filas hace más de diez años, se ha presentado al Senado solicitando:

1º — Indemnización o devengados desde el mes de Junio de 1935, en que fué separado del servicio activo;

2º — Ascenso a Teniente; y

3º — Que se le acuerde los beneficios de la reciente ley N° 10220.

Manifiesta el recurrente que, en su oportunidad, ha hecho re-

clamos ante el Poder Ejecutivo, sin haber merecido atención.

No obstante de que no está dentro de las atribuciones del Congreso el conceder ninguna de las tres peticiones formuladas por el Sub-Teniente Vargas Machuca, vuestra Comisión de Defensa Nacional "A" pidió informe al señor Ministro de Guerra sobre los antecedentes de tales reclamos.

El Ministerio de Guerra opina que la petición carece de fundamento legal, por razones que la Comisión encuentra justificadas y nada favorables al recurrente.

Como, por otra parte, el Gobierno ha nombrado por Resolución Suprema N° 585-IGE/B de 31 de Octubre de 1945, una Comisión encargada de estudiar los pedidos de los militares comprendidos en la Ley N° 10220, vuestra Comisión os propone que se acuerde remitir al señor Ministro de Guerra la solicitud del Subteniente retirado Vargas Machuca para que, a través de dicha Comisión, se expida la resolución que corresponda y, al mismo tiempo, se le pida que una vez expedida ésta se sirva remitir copia al Senado. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Diciembre de 1945.

E. Montagne. — L. Elías A. — J. F. Tamayo.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si nin-

gún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A".

Señor:

El Sub-Teniente de Infantería de Ejército, en Retiro, don Mario Armando Vargas Machuca, quien se encuentra separado de filas desde hace 10 años y medio, se presenta al Senado pidiendo:

1º — Que se rectifique en el Escalafón General del Ejército la fecha de su ascenso al grado que inviste, del 1º de Febrero de 1935, al 1º de Febrero de 1920; y

2º — Que se le acuerde los beneficios concedidos por la ley N° 7816 de 10 de Octubre de 1933.

No obstante de que no está dentro de las atribuciones del Congreso el conceder ni una ni otra de las peticiones, formuladas por el Sub-Teniente Vargas Machuca, vuestra Comisión de Defensa Nacional "A" ha estudiado detenidamente la mencionada solicitud, de acuerdo

con el informe del señor Ministro de Guerra recaído en otra solicitud del mismo Oficial, en la que reclamaba indemnización o devengados desde el mes de Junio de 1935, ascenso a la clase de Teniente y los beneficios de la ley N° 10220, solicitud que ha sido presentada, también, al Senado dos meses antes de la que nos ocupa.

Por las referencias que en el informe del señor Ministro de Guerra se hace sobre la primera de las solicitudes mencionadas en relación con los antecedentes militares del recurrente, vuestra Comisión no encuentra punto legal de apoyo para justificar las demandas planteadas en su segunda solicitud; o sea la presente.

Pero como es conveniente que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre estos reclamos que en varias oportunidades formuló el Sub-Teniente retirado Vargas Machuca, opina vuestra Comisión que el Senado acuerde remitir la solicitud materia del presente dictamen, al señor Ministro de Guerra, recomendándole dar el trámite correspondiente y dar cuenta al Senado sobre la resolución que en ella recaiga. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Diciembre de 1945.

E. Montagne. — L. Elías. A. — J. F. Tamayo.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si nin-

gún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A".

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión de Defensa Nacional "A", la solicitud presentada por la señorita Herminia Barahona Valle, hija del que fué Teniente Coronel de Caballería don Guillermo Barahona Molina, pidiendo aumento de la pensión de montepío de que hoy disfruta, pago de devengados y el traslado de los restos de su señor padre a la Cripta de los Héroes.

Vuestra Comisión es de parecer que no corresponde al Congreso pronunciarse sobre la solicitud en referencia. Siendo el Ejecutivo el único organismo capacitado para resolver esta petición, os propone que el expediente, materia del presente dictamen, sea remitido al Poder Ejecutivo para que provea lo conveniente.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Enero de 1946.

Ernesto Montagne. — Leoncio Elías Arboleda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A".

Señor:

Ha venido a estudio de vuestra Comisión de Defensa Nacional "A", la solicitud presentada por la señorita Esther Saco La Torre, nieta del que fué Coronel don Pascual Saco y Oliveros, Prócer de la Independencia Nacional, pidiendo que se le transfiera la pensión de montepío que percibía su prima, la señorita Paula Saco Salinas.

Vuestra Comisión ha estudiado debidamente el recurso en referencia, y opina que, no siendo potestativo del Congreso pronunciarse sobre este asunto, debe devolverse la solicitud

a la interesada a fin de que ella la presente al Poder Ejecutivo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Enero de 1946.

Ernesto Montagne. — Leoncio Elías Arboleda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A".

Señor:

El Capitán de Infantería de Ejército, en situación de Retiro, don Roberto Martínez Merizalde, se presenta al Senado pidiendo ascenso al grado de Mayor, alegando tener derecho a ello en virtud de su actuación en las operaciones militares realizadas en la frontera Norte contra fuerzas ecuatorianas en 1941.

El Ministro de Guerra informa que ya el Ejecutivo, previo estudio del caso por una Comisión ad-hoc, ha desestimado la

petición, declarándola sin lugar en Noviembre próximo pasado.

Por lo tanto, vuestra Comisión es de parecer que por la razón expuesta se declare improcedente la solicitud, remitiéndose el expediente al Ministro de Guerra para su archivo. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Diciembre de 1945.

Ernesto Montagne. — Leoncio Elías Arboleda.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "A".

Señor:

El Mayor de Artillería, en situación de Retiro, don Manuel G. Campos, se presenta al Senado pidiendo se le declare comprendido en los beneficios de la ley 10220 en lo que atañe a goces y derechos de los que ha sido despojado —según mani-

fiesta— y que se le dé oportunidad de regresar a filas por el tiempo que injustamente —según asegura— fué separado del servicio activo.

No obstante de que, entre las atribuciones del Congreso, no está la de resolver solicitudes como la presentada por el Mayor Campos, vuestra Comisión, para emitir opinión fundamentada, solicitó informe del señor Ministro de Guerra, quien en respuesta ha manifestado que la solicitud del referido Jefe ha sido enviada a la Comisión nombrada por Resolución Suprema N° 585-I G E/B de 31 de Octubre de 1945, encargada de estudiar los pedidos de los Oficiales y clases comprendidos en la ley N° 10220.

Se ha enterado, además, vuestra Comisión, por propia declaración del recurrente, que éste ha presentado dos solicitudes análogas: una al Congreso y otra al Poder Ejecutivo.

Como el Gobierno está estudiando el caso, no procedería que el Poder Legislativo se pronunciara sobre él, sin incurrir en la posibilidad de resolverlo en forma diferente, creando así un conflicto que conviene evitar.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Defensa Nacional "A" es de opinión que se acuerde remitir al Gobierno el expediente del Mayor Manuel G. Campos para que sea agregado al que ha presentado por ese conducto, y que comunique al Senado el temperamen-

to que al respecto adopte. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Diciembre de 1945.

Ernesto Montagne. — Leoncio Elías Arboleda. — J. F. Tamayo.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional "B" recaído en la solicitud de doña María Esther Raygada.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Defensa
Nacional "B".

Señor:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional "B", emite dictamen en la solicitud presentada al Senado por la señorita María Esther Raygada, pidiendo que se regule la pensión de montepío de que hoy disfruta con la escala de haberes correspondiente al año 1926.

El Capitán de Navío Juan José Raygada ha prestado al país eminentes servicios por espacio de más de 32 años; asistió al bloqueo y campaña del Ecuador a órdenes del Contralmirante Ignacio Mariátegui; hizo la campaña de la Restauración a órdenes del Capitán de Navío don Lizardo Montero; vencedor del Dos de Mayo de 1866, comandando el vapor de guerra "Tumbes"; y, por último, durante la Campaña Marítima en la Guerra con Chile le cupo el honor de desempeñar importantes comisiones, todas ellas cumplidas con arrojo y valentía. Posteriormente, ocupó los más altos cargos en la Armada Nacional.

Vuestra Comisión informante, teniendo en cuenta los méritos de este distinguido marino y sus importantes servicios prestados a la Patria, acoge favorablemente la petición formulada, y, en consecuencia, es de sentir que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120º de la Constitución del Estado, se remita al Poder Ejecutivo el expediente materia del presente dictamen, a fin de que se sirva enviar al Congreso el proyecto de Resolución Legislativa correspondiente.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Enero de 1946.

César E. Pardo Acosta.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si nin-

gún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión de Justicia recaído en la solicitud de doña María Teresa Pardo Figueroa.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Justicia.

Señor:

Viene para dictamen de vuestra Comisión de Justicia, un memorial presentado a la consideración del Senado, por doña María Teresa Pardo Figueroa, con el objeto de que se le acuerde un aumento de la pensión de montepío de que actualmente disfruta, como hija del doctor Estanislao Pardo Figueroa, quien prestó servicios a la Nación durante más de veintisiete años.

No obstante las razones procedentes que se aduce y que justifican ampliamente la mejora de esa pensión, vuestra Comisión considera no poderla amparar, frente a la restricción establecida por el precepto contenido en el artículo 120º de la

Constitución del Estado, que literalmente dice: "El Congreso no puede otorgar gracias personales que se traduzcan en gastos del tesoro, ni aumentar el haber de los funcionarios y empleados públicos, sino por iniciativa del Poder Ejecutivo".

En consecuencia, no estando comprendida entre las facultades jurisdiccionales del Senado la de otorgar, en vía de gracia, el aumento a que se contrae el memorial en estudio, debe limitar su iniciativa a recomendar al Poder Ejecutivo para que remita al Congreso, un proyecto de Resolución Legislativa concediendo a doña María Teresa Pardo Figueroa, un aumento en la pensión de montepío que percibe.

Por estas razones, vuestra Comisión de Justicia opina porque se envíe al Ministerio de Justicia y Trabajo el memorial que origina este dictamen para los fines ya anotados. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Enero de 1946.

Rafael Aguilar. — F. Alva y Alva. — Víctor G. Maita.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán

manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión de Legislación "B" recaído en la solicitud de don Humberto A. Casanave.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Legislación "B"

Señor:

El Senado aprobó, en sesión de 19 del mes próximo pasado, un dictamen de la Comisión de Memoriales, opinando porque el reclamo de don Humberto A. Casanave, sobre reconsideración de una resolución que le infiere un despojo, pase a conocimiento de la Comisión de Legislación "B". Con tal motivo, vuestra Comisión informa.

A tenor de lo expuesto por el recurrente, en 1928, el Gobierno le adjudicó un lote de 90 hectáreas en el distrito de Carabayllo, lote sobre el cual hizo el fundo "Nuestra Señora del Carmen". Pero, en 1942, la Dirección de Bienes Nacionales le despoja de dos hectáreas que arrienda, sin licitación previa, a tercera persona. Reclama de ese despojo ante el Senado.

En concepto de Vuestra Comisión, el Poder Legislativo carece de facultades jurisdiccionales para conocer de este asunto que,

por ser contencioso-administrativo, es de competencia del Poder Judicial, ante el cual puede, el recurrente, interponer la acción que le franquea la ley. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Noviembre de 1945.

Melchor G. Lozano. — Fernando Tola. — Felipe Alva y Alva.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión de Legislación "B" recaído en la solicitud de don Camilo Alvaro Vallejo.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Legislación "B"

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión de Legislación "B", la solicitud presentada por don Camilo Alvaro Vallejo a fin de que el Senado le otorgue

el reconocimiento de los servicios que ha prestado a la Nación, así como el derecho a los goces de cesantía y montepío a partir del 14 de Abril de 1932.

De la imprecisión de los conceptos expresados en la solicitud, se desprende que el recurrente ha iniciado dos expedientes para los efectos de los goces acordados a los servidores públicos: uno, hace 11 años, que se encuentra en tramitación en el Tribunal Mayor de Cuentas; y otro, que lleva el número 302 correspondiente al año en curso y que se halla en giro en el Ministerio de Hacienda.

La ley número 8435, que hace extensivos los goces de cesantía, jubilación y montepío a todos los funcionarios, profesionales y empleados, que hubieren prestado o que presten servicios al Estado, en los diversos Ramos de la Administración Pública, Terminal Marítimo y todas las dependencias fiscales, así como a los empleados de las Municipalidades, Beneficencias y de las Compañías Fiscalizadas, con fondos propios de ellas, fué promulgada el 7 de Julio de 1936, cuando ya el solicitante, don Camilo Alvaro Vallejo, había cesado en su cargo de Jefe de la Mesa de Partes del Ministerio de Hacienda el 13 de Abril de 1932; de tal manera que sus disposiciones no pueden alcanzarle, de acuerdo con el precepto constitucional de que ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivos.

En cambio, en su calidad de empleado del Ministerio de Hacienda, estaba comprendido en los beneficios de la ley de 22 de Enero de 1850, del Decreto Supremo de 4 de Noviembre de 1851 y demás leyes y disposiciones sobre la materia, por lo que tenía expedito su derecho para obtener cédula de cesantía, dentro del plazo de tres años establecido por la ley de 4 de Octubre de 1901.

Si, como de la solicitud aparece, hace 11 años que inició su expediente, que se encuentra actualmente paralizado en el Tribunal Mayor de Cuentas, es ante este Tribunal donde debe incidir su gestión para llevarla a buen término, dado que este prolongado interregno no acarrea la prescripción, por no ser imputable a la parte interesada.

Finalmente, entre las facultades jurisdiccionales del Poder Legislativo, no se encuentra la de acordar, por propia iniciativa, reconocimiento de servicios y derecho a goces a servidores de la Administración Pública.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Legislación "B", opina porque desechéis la solicitud que es materia de este dictamen. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Diciembre de 1945.

Melchor G. Lozano. — Fernando Tola. — F. Alva y Alva.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Son aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión de Educación recaído en la solicitud de don Celso Mena.

El RELATOR leyó:

Senado

Comisión de Educación.

Señor:

Viene para dictamen de vuestra Comisión, una solicitud presentada por don Celso Mena, profesor jubilado, pidiendo que se le comprenda en los beneficios de la ley 9954, promulgada por el Congreso el 18 de Diciembre de 1942.

Esa ley, que ordena bonificaciones para los maestros jubilados por límite de edad o por haber prestado treinticinco años de servicios en la enseñanza, no ha tenido aplicación en los tres años de su vigencia.

Aunque el recurrente sólo tiene reconocidos, oficialmente, algo más de treintidós años, de la documentación minuciosa con que ha recaudado su solicitud, se

· infiere que ha seguido durante veintitrés años en una labor estrictamente docente, ya como publicista de libros de texto escolares, recomendados por el Ministerio, ya como jurado en exámenes de promoción, ya como miembro de Comisiones informantes sobre bondad de obras pedagógicas, ya en otras Comisiones, siempre ad-honorem, que le ha confiado el Portafolio de Educación, hasta completar, en la actualidad, una limpia foja de más de cincuenticinco años exclusivamente al servicio de la enseñanza popular.

Considera vuestra Comisión que es deber primordial de los Poderes Públicos, estimular la labor abnegada de maestros que, en ambiente poco acogedor y retributivo, supieron, sin embargo, subordinar ventajas personales, a la profunda vocación que sentían y al interés permanente de la cultura del país.

Por esas consideraciones, opina porque aprobéis las conclusiones de este dictamen, en el sentido de recomendar al Poder Ejecutivo que envíe, para su sanción por el Congreso, un proyecto de Resolución Legislativa contemplando la solicitud de gracia del recurrente. Salvo mejor peracer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Diciembre de 1945.

José A. Encinas. — Luis E. Galván. — Ramiro Priale.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben las conclusiones del dictamen que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Es aprobado el proyecto de ley, en revisión, por el que se crea el distrito de San Salvador en la provincia de Calca.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase en la provincia de Calca, del Departamento del Cuzco, el distrito de San Salvador, cuya capital será el pueblo de este nombre.

Artículo 2º — El nuevo distrito se compondrá de los siguientes pueblos: Pillahuara, Siusa, Ccamahuara, Occoruro, Umachusco, Ccosicoyllor y Patabamba; y sus límites serán los mismos que actualmente tienen estos pueblos.

Dada, etc.

Lima, 21 de Noviembre de 1945.

Senado
Comisión de Demarcación
Territorial.

Señor:

Viene, en revisión, un proyecto de ley creando el distrito

de San Salvador, en la provincia de Calca, señalando su capital y delimitación.

La iniciativa propuesta y aprobada en la Cámara de Diputados, satisface un justo y legítimo anhelo de los pobladores de San Salvador y, lo que es más importante, está acomodada a las condiciones requeridas para su elevación de categoría política y administrativa. En efecto, San Salvador, es un pueblo sito a orillas del río Vilcanota, con gran cantidad de recursos materiales derivados de su abundante producción agrícola y ganadera, que satisface su propio consumo y deja margen para la exportación a otros pueblos circunvecinos. Su extensión superficial y su densidad son también factores que abonan a favor de la iniciativa venida de la Colegisladora.

Se señala, como capital del nuevo distrito, el pueblo de su nombre y cabe anotar aquí que la designación es acertada, por cuanto el radio urbano de San Salvador, está trazado sobre un excelente plano, cuenta con más de dos escuelas, con locales para algunas oficinas públicas y se proyecta ya, sobre estudio que se está llevando a cabo, la posibilidad de dotarlo de servicio de saneamiento y de alumbrado eléctrico, lo que le daría mayor auge y progreso, colocándolo en situación privilegiada dentro del concierto de los pueblos que le rodean.

El hecho de que allí se encuentre ubicado el Santuario de

Huanca, revela también la importancia turística que tiene el mencionado lugar, ya que las celebraciones y rituales que se realizan en tal templo, originan la afluencia y peregrinación constante de fieles de las más apartadas provincias del Departamento del Cuzco, que también se concentran allí para la verificación de ferias comerciales que esporádicamente se realizan.

Todas estas ligeras consideraciones, unidas al favorable informe evacuado por la Sociedad Geográfica de Lima, justifican el proyecto formulado, y hacen ver la necesidad de propender a la pronta elevación de categoría que propone, porque es deber de los Poderes del Estado ayudar, a los pueblos que lo merecen, a un mejor desenvolvimiento amparando su autonomía política y administrativa, que les permita solucionar, con autoridades y medidas propias, los inmediatos problemas que plantea su progreso.

Por lo expuesto, vuestra Comisión opina porque aprobéis el proyecto materia de este dictamen. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 9 de Enero de 1946.

E. Romero. — M. D. Faura.

Sociedad Geográfica de
Lima.

Señor Director de la Sociedad Geográfica:

Cumplimos con emitir el informe solicitado a esta Comisión, en el proyecto de ley, enviado por la H. Cámara de Diputados, creando el distrito de San Salvador, en la provincia de Calca, del Departamento del Cuzco.

San Salvador, que actualmente pertenece al distrito de Pisac, es un pueblo que por su situación geográfica a orillas del Vilcanota y por sus recursos agropecuarios, merece ser elevado a la categoría de capital de un nuevo distrito que, de acuerdo con el proyecto, estaría formado por los anexos, fundos y parcialidades que se encuentran dentro de los linderos señalados en el artículo tercero del mismo proyecto.

El pueblo de San Salvador cuenta con población adecuada para su organización como distrito. En sus terrenos se produce cereales y artículos alimenticios para el consumo local. Posee igualmente población escolar en número bastante para merecer el establecimiento de un Centro Escolar, el cual comenzará a funcionar en 1946. Se hacen estudios para la implantación de alumbrado eléctrico y para la instalación de agua potable. Su capacidad urbana es aún mayor que la del pueblo de Pisac, capital del distrito; sus construcciones urbanas son numerosas y bien edificadas. Parte de su población masculina se dedica al negocio de transportes.

Cabe también señalar, como fundamento del proyecto, que se trata de una zona turística notable y que en el mismo pueblo de San Salvador existe un santuario llamado Huanca que atrae todos los años gran número de peregrinos de las provincias vecinas. Con estas fiestas se realizan ferias comerciales.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión opina porque la Sociedad Geográfica apoye la creación del distrito de San Salvador, con su capital el pueblo de San Salvador, con los anexos y linderos señalados en el proyecto.

Lima, 25 de Octubre de 1945.

Por la Comisión de Demarcación.

(Fdo). **Luis M. Gamio.**

Visto el informe que precede y aprobado por esta Dirección elévese al Ministerio de Relaciones Exteriores con una nota de atención.

Director.

Una firma.

Es copia.

Lima, 29 de Enero de 1946.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor BENITES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Piura la tiene.

El señor BENITES. — Señor Presidente: La creación del distrito de San Salvador, en la provincia de Calca del Departamento del Cuzco, según se desprende de los dictámenes, es una creación que reúne todos los requisitos legales. Ese pueblo, por su situación geográfica, por su población y demás elementos de progreso, evidentemente, justifica la elevación de su categoría política. Pero, todo esto es secundario y particular. El Senado tiene que ser consecuente con sus votos y acuerdos generales y principistas. Hace pocos días que aprobó el proyecto, venido de la Colegisladora, por el que se declara de necesidad nacional la dación de un Estatuto de la Demarcación Territorial, con sólo dos votos en contra, y después de amplio y prolijo debate. En el proyecto aprobado se dispone que las nuevas creaciones de unidades políticas sean departamentales, provinciales o distritales, que se proyecte en el Parlamento, se reservará para resolverse cuando esté en vigor el citado Estatuto, pues la Comisión que formulará el anteproyecto de Estatuto hará el estudio amplio integral de todos los aspectos del territorio nacional en los órdenes político, administrativo, económico, militar, geográfico, etc. La creación, después de todo esto, de un distrito, como el que motiva este proyecto, traería dos graves inconvenientes; primero, el Senado no sería consecuente con

sus votos y acuerdos; y segundo, daría margen para que el plan, que tanto anhelamos, de una demarcación científica fuera, por este proyecto o por otros sucesivos, burlado, pues si este proyecto se aprobara, no habría razón que justifique la no presentación de otros idénticos.

Por estas razones, por haber sido uno de los que intervino en el debate anterior, y por haber fundamentado mi voto en favor de aquel proyecto, integralmente, me opongo a la aprobación del proyecto en debate, dejando constancia de que las razones y los méritos del mismo, cuando se dé el Estatuto de la Demarcación Territorial, serán contemplados en forma amplia, según lo pide la Comisión en referencia.

El señor PARDO ACOSTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor PARDO ACOSTA. — Señor Presidente: Aunque el que habla no ha firmado el dictamen que se encuentra en debate, referente al proyecto de creación del distrito de San Salvador, en la provincia de Calca, me creo en la obligación de hacer uso de la palabra para formular algunas consideraciones acerca de las observaciones expresadas por el señor Senador por Piura, Dr. Benites.

Entre el proyecto de ley, aprobado hace pocos días, disponiendo la dación de un Esta-

tuto de la Demarcación Territorial y de un plan de redemarcación territorial con carácter integral, y el proyecto en debate, en realidad, no existe ninguna discrepancia, por esta razón, porque se trata de un proyecto de ley que está aún en trámite y que no ha sido promulgado por el Poder Ejecutivo como ley del Estado. El proyecto, venido en revisión de la Cámara de Diputados, ha sido modificado de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial del Senado, y debe volver a la Cámara de Diputados para que esa modificación sea, a su vez, aprobada.

El proyecto de ley sancionado por el Poder Legislativo podrá pasar, entonces, al Poder Ejecutivo para su promulgación. Solamente cuando este proyecto se convierta en ley, en virtud de su correspondiente promulgación, tendrá carácter imperativo e indubitable.

Entre tanto, y de acuerdo con las observaciones formuladas por varios señores Senadores, no es causa legal. No hay una disposición que obligue a suspender el trámite de ninguna iniciativa parlamentaria sobre creación de circunscripciones territoriales. Por consiguiente, las Comisiones se encuentran en el deber de dictaminar en sentido favorable o desfavorable, a fin de que el Congreso pueda pronunciar su veredicto. Cuando la ley disponiendo la dación del Estatuto de la Demarcación Territorial esté en vigor, enton-

ces, sí, todos los proyectos en trámite deberán quedar reservados para que, de acuerdo con el Estatuto, pueda determinarse si procede o no la creación de la circunscripción territorial correspondiente.

Por estas consideraciones, soy de opinión que no hay inconveniente para que el Senado se pronuncie sobre el proyecto en debate, y lo apruebe.

El señor GAVANCHO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Cuzco.

El señor GAVANCHO. — Señor Presidente: Como Senador por el Departamento del Cuzco y conocedor de San Salvador y de toda esa zona que, en suma, reúne las condiciones geo-económicas más resaltantes para la creación de un distrito, y de acuerdo con lo manifestado por mi compañero el señor Senador Pardo Acosta, yo también sostengo que el Senado tiene perfecto derecho para pronunciarse sobre éste y otros proyectos de ley de creación de distritos o provincias, mientras no sea ley el proyecto disponiendo la dación de un Estatuto de la Demarcación Territorial. Precisamente, esto fué lo que se discutió ampliamente y, aunque algunos señores Senadores dijeran que el Parlamento ya tendría facultad para discutir los proyectos sobre demarcación territorial, se aclaró

que —mientras no estuviese promulgada esa ley— podían éstos ser resueltos. Yo, de acuerdo con las palabras del señor Senador Pardo Acosta, estoy también por la aprobación del proyecto en debate, que está dentro de las normas legales.

El señor BENITES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene le señor Senador por Piura.

El señor BENITES. — Señor Presidente: En un punto estuvimos acordes todos los señores Senadores que intervinimos en el debate del proyecto de ley sobre demarcación territorial. Ese punto era éste: que debía ponerse coto a la creación de nuevas unidades políticas, porque, generalmente, nacían a la sombra de un interés o una conveniencia de orden político y se delimitaban empíricamente. Esas mismas razones, posiblemente, entrañan este proyecto, porque no hay motivos técnicos ni científicos que nos digan que se trata de la creación de un distrito como los que anhela o dispone la futura ley de Demarcación Territorial. Ahora yo lamento que los señores Senadores que opinaron en un sentido, lo hagan, hoy, en sentido contrario. La Cámara de Diputados es verdad que ha aprobado este proyecto; pero lo ha aprobado en Noviembre o Diciembre, es decir con anterioridad a la fecha en que se discutió y se

aprobó el proyecto de ley por el que se dispone la dación del Estatuto de la Demarcación Territorial. Caso contrario no lo hubiera hecho, porque no iba a ir contra sus mismas opiniones. La Comisión dictaminadora de este proyecto emitió, también, dictamen con anterioridad a la fecha en que aprobamos el proyecto en referencia. Por consiguiente, la discusión en ambas Cámaras y sus Comisiones dictaminadoras demuestran que sus opiniones se han vertido con posterioridad.

Ahora, el argumento del señor Senador Pardo Acosta de que el proyecto de Demarcación Territorial no está sancionado todavía y mientras no exista como ley no puede tomarse en consideración, no lo estimo así. No se trata de que ese proyecto sea ley, todavía. Se trata de un principio de consecuencia. Si nosotros tenemos amplia libertad para emitir nuestras opiniones y sustentarlas y si éstas, con excepción de dos votos, se han producido en tal sentido, eso es más que la ley. Es la opinión del Senado emitida y transmitida al conocimiento del país y no es posible que los diarios en que se publican estos debates, después de dos o tres días, tengan que informar haciendo ver que se piensa en contrario de lo que se sostuvo 62 horas antes. Si el proyecto no está promulgado, puede decirse que está casi aprobado, y eso es lo que debemos respetar; porque si pasara

este proyecto se vería que mañana o pasado se precipitarían otros. Además, hay que tener en cuenta que recientemente hemos dado una ley por la cual se concede a los Municipios Distritales una subvención de 10 mil soles anuales y ese incentivo llevaría a los pueblos a pedir, por medio de sus Representantes, la creación de distritos, mientras se promulga la Ley de Demarcación Territorial, que casi la impide. Así es que son, inclusive, razones económicas las que deben evitar la aprobación de este proyecto, y digo inclusive porque es conocida la situación de crisis económica en que estamos y no debemos precipitarla aún más con la creación de distritos.

El señor AGUILAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Cuzco.

El señor AGUILAR. — Señor Presidente: A la verdad, en el momento de producirse la votación del artículo 4º del proyecto de Demarcación Territorial, yo tuve mi voto en suspenso, aunque no expresamente en contra. Pero tendré que volver en esta oportunidad a las mismas razones que ya aduje, entonces, en defensa de la opinión manifestada por la Comisión acerca de la creación del distrito de San Salvador. Yo expresé que se había abusado en la creación de distritos, simplemente por interés político,

pero que en el Departamento del Cuzco hay muchas localidades que pueden justificar su elevación a distritos y que no había porque perjudicarlas.

En tanto que el Parlamento, ingenuamente, puede decirse, se despojaba de su facultad de hacer la demarcación territorial, mientras la Comisión respectiva —que se va a crear por la futura ley— no hubiese dado el plan general de demarcación territorial de la República. De modo que el abuso que se cometió por exceso, ahora, vamos a cometerlo por defecto. Y así tenemos pueblos, como San Salvador, de evidente importancia, con suficiente masa demográfica, con vecindario apropiado para el desempeño de múltiples funciones, sito en zona turística de intenso tránsito y a la que llegan, desde Bolivia y Chile, y aún de la República Argentina, muchas gentes piadosas por estar allí el Santuario del Señor de Huanca, que el 14 de Setiembre congrega una romería de 14 ó 15 mil personas, de las cuales, seguramente, 8 ó 10 son de San Salvador y poblados anexos, en el proyecto enunciados, que no podría elevarse a la categoría de distrito. Entonces, por el hecho de que en el período anterior se creaba provincias y distritos sólo por capricho o interés político, ¿vamos, ahora, a perjudicar a localidades de importancia, como San Salvador, dejando en estado de abandono pueblos como el de San Salvador?

El caso de San Salvador, señor Presidente, es típico. Tiene más de seis mil habitantes; se me ha dicho que iba a alcanzar un rendimiento de S/o. 14'000,000.00 en oro; su población es de personas evidentemente capacitadas, alfabetas, provenientes de muchos lugares; no es un distrito y, sin embargo, no puede distritalizarse, a pesar de haberlo hecho con lugares cuya población apenas alcanzaba a 30 personas, toda vez que bastaba el interés de un Representante para crear un distrito. Esta zona turística de San Salvador, de gran devoción que podemos llamar internacional, por los numerosos romeros de cuatro países que acuden allí al novenario del Señor de Huanca; que congrega una población como de 8 ó 10 mil habitantes, y que cuenta con recursos propios suficientes, no puede convertirse en distrito.

Pero, en el orden procesal, como bien lo ha expresado el señor Senador Pardo Acosta, ninguna disposición sancionada por el Parlamento puede tener carácter legal efectivo, mientras no sea promulgada y publicada para su conocimiento y demás fines.

Creo, pues, que por la objetiva realidad que hacemos del caso en debate, es legal y procedente, sin contradicción a ninguna ley, porque no se ha promulgado el proyecto aprobado, la creación del distrito de San Salvador.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor FAURA. — Señor Presidente: Como miembro de la Comisión informante, sostengo todos los puntos del dictamen. La Comisión ha tenido, además, en cuenta el buen informe de la Sociedad Geográfica de Lima, elevado al Congreso por medio del Ministerio de RR. EE., y que es la autoridad pública en asuntos de demarcación territorial. Las investigaciones que ha hecho la Comisión apoyan en todos sus puntos de vista el dictamen presentado, y todo abona en favor de la creación de ese distrito. De manera que, aún cuando —según dice el doctor Benites—, el último proyecto de ley aprobado en el Senado se opondría a la creación de este distrito, no estoy de acuerdo con él; porque —como lo ha manifestado el señor Senador Pardo Acosta— ese proyecto todavía no es ley y, por tanto, no puede interferir en la creación del distrito de San Salvador, ni de ningún otro anterior a su promulgación. Creo, pues, que la creación de este distrito está abonada por todos los requisitos señalados por la Constitución y las leyes y, por tanto, debemos aprobar el proyecto en debate.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: Ya muy poco cabe agregar respecto de este asunto, que puede considerarse suficientemente debatido. Yo creo, señor Presidente, que una disposición constitucional que faculta al Congreso a hacer la demarcación y la división del territorio nacional, no puede quedar en suspenso por un proyecto que todavía no se ha convertido en ley; de manera que, jurídicamente, está en toda su plenitud esa facultad del Parlamento, y el Senado puede resolver este proyecto.

El señor Senador Benites tiene razón al llamar la atención del Parlamento y al recordar aquellos excesos cometidos en épocas anteriores en materia de creación de distritos con criterio exclusivamente político, por motivos ajenos a su naturaleza económica, social, geográfica o histórica. Pero, al examinar este proyecto, que viene tamizado ya por el conocimiento técnico de los miembros de la Comisión dictaminadora, respaldado por la autoridad de la Sociedad Geográfica, creo yo que no nos corresponde sino prestarle nuestra aprobación, porque no obedece a fines políticos, sino a razones de resurgimiento de los pueblos, y si es así, nuestra obligación como Representantes está en poner todo nuestro espíritu, para res-

ponder a esas ansias de progreso y de resurgimiento.

El distrito de San Salvador, que vamos a crear, como lo ha manifestado el señor Senador Gavancho, y también lo manifiesta el informe de la Sociedad Geográfica de Lima, así como el dictamen de nuestra Comisión, no tiene origen político de que podamos avergonzarnos. Se trata del anhelo justo de un pueblo, y nosotros cumplimos el deber de darle la mano para su resurgimiento. Por estas razones, estoy a favor del proyecto en debate.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: Yo pensaba que en esta sesión, dedicada a asuntos particulares, no tendríamos oportunidad de discutir un proyecto de ley como el que nos ocupa.

Aunque los señores Senadores que han intervenido en la discusión de este proyecto, apoyándolo, han invocado el artículo 123º de la Constitución que confiere al Congreso la facultad de hacer la demarcación y división del territorio nacional, y aunque la iniciativa que se discute está de acuerdo con la Constitución, me voy a oponer a este proyecto; porque, por las mismas razones expuestas por el señor Senador Benites, no encuentro que la ac-

titud del Senado, por muy constitucional que sea, se ajuste a la ley sobre Demarcación Territorial que aprobamos hace pocos días. El objeto del Estatuto de la Demarcación Territorial, cuya dación hemos aprobado, ha sido de suprimir el uso y abuso que se ha hecho de la facultad que el Congreso tiene para crear distritos, provincias y Departamentos, obedeciendo a intereses políticos del momento en la mayoría de los casos. Tal cosa no creo que ocurra con este proyecto por el que se crea el distrito de San Salvador; pero sostengo que, si ya el Congreso ha dado un paso radical en este sentido, todos los proyectos de esta índole deben ser preservados hasta que el Estatuto de la Demarcación Territorial sea un hecho efectivo y tengamos planeada una demarcación sobre bases técnicas y de acuerdo con los verdaderos intereses del país.

Ya el señor Senador Priale, cuando discutimos aquí sobre el proyectado Estatuto de la Demarcación Territorial, citó el caso concreto de la creación de un Departamento con fines esencialmente políticos; y yo recuerdo, también, que años atrás, creo que durante el Gobierno de 1908, se creó una provincia especial, tomada de otro Departamento y anexada al de Lima, para que un connotado miembro del Partido Civil pudiera ingresar como Representante de ella, a la Cámara de Diputados, que en esa forma podía acreditar el requisito de residencia.

La dación del Estatuto de la Demarcación Territorial es, por lo tanto, de mucho provecho para el país y si, nosotros mismos, vamos a empezar a torpedearlo con la creación de distritos, provincias o Departamentos, a la verdad, que no valdría la pena que hubiésemos aprobado la ley que así lo dispone. Ciertamente es que el Estatuto de la Demarcación no es todavía ley, ni proyecto de ley; pero hay leyes no escritas que deben ser tanto o más respetadas que las escritas, como son aquellas que nos dicta la moralidad y el respeto a nuestra conciencia.

Por esa moralidad y por ese respeto a la conciencia, voy a votar en contra del proyecto en debate.

Ahora, me permito manifestarle al señor Senador Galván que al Senador por Piura, señor Benites, su colega de partido, le está diciendo que tiene razón, pero va preso; porque vota en contra de lo opinado por el señor Senador Benites.

El señor GALVAN. (Interrumpiendo). — ¿Me permite una aclaración, señor Senador?

El señor de la PIEDRA. — Cómo nó, señor Senador.

El señor GALVAN. — El señor de la Piedra tiene suspicacia muy grande. Dice que, en materia de demarcación territorial, debemos evitar todos los proyectos que tengan finalidad política. En eso estamos en lo justo, señor; como también de-

bemos evitar todo lo malo y nocivo; pero no por el temor de que tenga finalidad política vamos a impedir que surja un buen proyecto. Para eso está el poder discriminatorio de los señores Senadores, quienes juzgarán cuál proyecto tiene finalidad política y cuál no la tiene, porque si no condenaríamos a los pueblos a peligroso estancamiento. De manera que estoy de acuerdo con el señor Senador Benites y con el señor de la Piedra, en aquello de impedir el abuso en la creación de unidades políticas, pero no por eso impediré la justa aspiración a progresar, de pueblos como San Salvador.

El señor de la PIEDRA. (Continuando). — Está bien, señor Senador Galván.

Pero, a pesar de la observación que acaba de hacer, no ha logrado convencerme, no porque tema al mito del miedo, al abuso de nuevas demarcaciones territoriales, sino porque, por principio, pienso —y éste es mi modo personal, mi criterio, que no trato de imponer a los demás señores Senadores— que si hemos dado una ley sobre Demarcación Territorial no debemos empezar a torpedearla. ¿Qué la ley va a demorar? En buena hora. ¿Tal vez, dos años? Seguramente, dentro de ese tiempo no habrá creaciones. Supongamos que el proyecto de ley de Demarcación Territorial sea un hecho mañana. Entonces el argumento del señor Se-

nador Galván quedaría por los suelos.

Por estas razones, señor Presidente, creo que el Senado, consecuente con su actitud de hace pocos días, debe rechazar la creación de este distrito que por más que se llama San Salvador creo que no salvará nada, ni a nadie.

Uno de los argumentos que he oído al señor Senador Aguilar es el de que allí se realiza anualmente una importante feria religiosa. Por mi parte, yo suprimiría esas ferias, porque son, precisamente, la causa de la perdición de nuestro pueblo aborígen.

Claro que iría contra la libertad religiosa, que debemos respetar; pero me parece la causa menos útil y menos apropiada en que puede reposar el proyecto, y, si solo fuera por eso, yo votaría en contra. Pero prescindiendo de esta consideración votaré en contra del acuerdo con la actitud adoptada no hace mucho por el Senado.

El señor HEYSEN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor HEYSEN. — Señor Presidente: No pensé que la creación del distrito de San Salvador originara largo debate. Menos, aún, que yo participara en él, pero es necesario aclarar algunas ideas vertidas en el debate que se ha producido. Al-

gunos Senadores sostienen que el haber aprobado el Senado la creación de una Comisión Técnica de Demarcación y Redemarcación Territorial, nos impide considerar la creación de nuevos distritos. Precisamente, cuando se debatía la creación de esa Comisión Técnica de Demarcación y Redemarcación Territorial, se estableció, en forma categórica, que el Senado no abdicaba su facultad de legislar y se aclaró el punto cuando algunos Senadores, con talento y acuciosidad, recuerdo mucho a dos de ellos, el General Montagne y el doctor Alva y Alva, expresaba temores infundados con respecto a esta inhibición de legislar. Y, fué aclarado que el Senado podría considerar la creación de nuevos distritos e incluso se estableció el trámite que debían de seguir estos proyectos. Entonces, también intervine en el debate como Presidente de la Comisión de Gobierno y aduje, en defensa de mis ideas técnicas con respecto a la demarcación y redemarcación, que las determinantes geo-económicas debían, en todo instante, ser causales para tales creaciones, en contradicción con las determinantes del cacicazgo o la politiquería en auge durante todo el período republicano; y tuve el gusto de coincidir con mi distinguido compañero el señor Senador Muñoz y con el doctor Rafael Aguilar, sobre el punto. El primero, sustentando las determinantes geo-económicas y

el segundo, rechazando el cacicazgo. El punto, pues, es suficientemente claro y no debemos, en el debate, oscurecerlo: son las determinantes geo-económicas las creadoras de los distritos y las que deben primar, en todo instante, en toda demarcación o redemarcación territorial. Este es el caso del distrito de San Salvador.

En 1931, tuve el honor de visitar el Departamento del Cuzco, y durante seis meses conocí sus catorce provincias y muchos de sus distritos, poniéndome en contacto con sus hombres y sus pueblos. Al visitar la provincia de Calca hice una travesía por el caserío de San Salvador, que está situado a orillas del Vilcanota, y pude darme cuenta del sincronismo de su feria de Huanca, de carácter místico, con el de una feria económica de gran volumen, de gran movimiento de indígenas y de productos.

Me complace que el Senador por Ayacucho, doctor Galván, haya intervenido en el debate, no porque esté en contradicción con su camarada el señor Senador por Piura, doctor Benites, sino porque está en coincidencia con nosotros los Senadores de la Célula Parlamentaria Aprista en este proyecto de ley; y aún más, con un Diputado aprista, el Diputado por Calca, Emilio Zamalloa, que es autor del proyecto de creación del distrito de San Salvador.

El debate precisa, entonces, en forma clarísima, que la crea-

ción del distrito de San Salvador no es una creación a la usanza de las que hubo en la República, que enumerara, durante el debate de la creación de la Comisión Técnica de Demarcación y Redemarcación Territorial, mi distinguido compañero Ramiro Prialé, y que acaba de recoger mi dilecto amigo el señor Senador por Lambayeque, don Julio de la Piedra.

El señor de la PIEDRA. (Por lo bajo). — Agradezco su galantería, señor Senador.

El señor HEYSEN. (Continuando). — El señor de la Piedra recuerda que en el título 5º de la Constitución, Poder Legislativo, artículo 123º inciso 15, se establece la facultad de hacer la demarcación y división política del territorio nacional; pero, al mismo tiempo, añade que al haber debatido el Senado la creación de la Comisión de Demarcación y Redemarcación Territorial, estamos moralmente incapacitados para crear nuevos distritos, puesto que, al haber aprobado la creación de dicha Comisión Técnica, hemos hecho un alto al uso y al abuso. Aclaro a mi dilecto amigo el señor de la Piedra que hemos hecho un alto al abuso, sí, efectivamente; pero al uso, nó, porque el Senado, no estando todavía aprobada por la Cámara de Diputados la creación de esta Comisión Técnica, no ha abdicado del uso de legislar en tal sentido. De manera

que, por las ideas expuestas y por las opiniones favorables que he escuchado en el debate, entre ellas la del Presidente de la Comisión de Demarcación Territorial del Senado, la creación del distrito de San Salvador es perfectamente procedente; y si no va a hacer grandes "salvaciones" inmediatas, por lo pronto habrá de garantizar el progreso del caserío indígena de hoy, convirtiéndolo en distrito laborioso, fecundo y civilizado de la provincia de Calca.

El señor de la PIEDRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: No pensaba intervenir nuevamente en el debate sobre la creación del distrito de San Salvador, pero la intervención de mi gran amigo, el señor Senador Heysen, me obliga a ello; porque no podría dejar pasar por alto las palabras galantes que ha tenido para conmigo.

El otro día un adversario político del señor Senador Heysen lo calificaba como hombre de inteligencia peligroso, y estoy convencido, ahora, de que ese juicio es certero.

El señor HEYSEN. (Interrumpiendo). — ¿Podría indicarme, mi querido amigo, donde está el peligro?

El señor de la PIEDRA. (Continuando). — En eso, precisa-

mente. En que sabe darle tal ángulo de enfocamiento a sus argumentos que, a veces, nos llega a convencer, aunque esos argumentos sean débiles, como en el caso que acaba de exponer. Siento disentir de mi compañero de Representación el señor Senador Heysen, porque, aunque, estamos de acuerdo en que podemos hacer uso de las armas que tenemos a la mano, o sea de las facultades que da la Constitución para hacer la demarcación territorial, mientras el Estatuto no sea efectivo, sostengo que el Senado, por principio, no debería abocarse cuestiones de esta naturaleza cuando ha aprobado un proyecto de ley al respecto que tiene ese fin, precisamente.

Evidentemente, aquí no se trata del caso preciso de un asunto de interés político, o politiquero. Pero el Senador señor Benites hizo una observación, que es necesario subrayar. Ahora no sólo va a existir interés político en hacer distritos, señor Presidente; va a haber interés económico, por los diez mil soles al año, de la partida presupuestal. Ya no va a haber tan sólo la creación de San Salvador; mañana, vendrán San Jerónimo y San Juan por los diez mil soles, señor Presidente. Los distritos van a surgir a montones y se va a precipitar su creación, precisamente, porque hay una ley que debe revisar la Colegisladora dentro de pocos días, la que declara necesidad nacional la dación

de un Estatuto de la Demarcación Territorial.

El señor PARDO ACOSTA. (Interrumpiendo). — Señor Senador: Ese interés puramente económico o utilitario va a ser tamizado por la Comisión respectiva; de modo que las razones serán siempre geo-económicas.

El señor de la PIEDRA. (Continuando). — Señor Presidente: Yo no he entrado al fondo de la cuestión; me he referido al problema, de modo general. Pero ahora —insisto— habrá excitación por crear distritos, porque ahora cada distrito va a recibir, por ley, una subvención de diez mil soles anuales; y sostengo que la creación de distritos se va a producir diariamente, diré en proporción directa a la demora que tenga la Cámara de Diputados en aprobar el proyecto referente al Estatuto de la Demarcación Territorial; porque todos los Representantes, todos los señores Diputados tendrán mucho interés en crear distritos para sus provincias. Estoy seguro que hay ya varios proyectos en ese sentido, no sólo San Salvador, sino muchos otros, señor Presidente.

El señor PARDO ACOSTA. (Interrumpiendo). — Permítame, señor Senador.

El señor de la PIEDRA. (Continuando). — Estaremos en la Corte Celestial, mi querido Senador.

El señor PARDO ACOSTA. (Interrumpiendo). — Señor Presidente: Sólo hay tres o cuatro iniciativas de esta clase, y la Comisión de Demarcación Territorial cree que puede y debe pronunciarse, mientras no se dé la ley estableciendo la Comisión encargada de formular el anteproyecto de Estatuto de la Demarcación Territorial; puesto que no está en suspenso la facultad legislativa. Por lo demás la Comisión de Demarcación Territorial del Senado tiene criterio para tamizar, para examinar si son procedentes o no las iniciativas de creación, y para no dar paso indebido a todas las solicitudes a creación de distritos.

El señor de la PIEDRA. (Continuando). — Yo no dudo de que la Comisión de Demarcación Territorial cumplirá con su deber en la forma más adecuada, tal como cumplió al dictaminar favorablemente sobre el proyecto que dispone dar el Estatuto de Demarcación, que discutimos hace pocos días. No pongo en duda, absolutamente nunca, la buena intención de los señores Senadores, ni dudo de su capacidad ni de sus conocimientos. Discuto la cuestión desde el punto de vista principista. Yo sostengo el principio de la ley no escrita, que para mí es más respetable aún que la ley escrita; y por eso, no sólo votaré en contra de la creación del distrito propuesto, sino de todos los que se proponga antes de dar el Estatuto de la Demar-

cación Territorial, que permitirá que tengamos demarcación territorial, de acuerdo con las necesidades económicas y geográficas del país. Por eso, no debemos eliminar ese Estatuto cuando apenas lo pensamos crear. Yo he enfocado esto desde el punto de vista completamente principista, y me he permitido señalar que si no va a haber influencia política o politiquera, va a haber interés de orden económico, que, por más que tamice la Comisión de Demarcación Territorial del Senado, siempre será un aliciente y un incentivo para la creación de distritos.

Por estas razones, señor Presidente, me opongo al proyecto de ley que se está discutiendo, y votaré en contra de él y de todos los análogas que se traiga al Senado.

El señor AGUILAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Cuzco.

El señor AGUILAR. — Señor Presidente: Mi distinguido amigo el señor Senador de la Piedra se ha mostrado celoso defensor de la Moral y un poco condenatorio de la Religión.

Ha expresado que si sólo fuera por el motivo de la devoción religiosa al Señor de Huanca, cuyo santuario está en manos del pueblo de San Salvador, votaría en contra del proyecto; y que es una inmoralidad el es-

tar “torpedeando” una ley que está en vísperas de aprobarse. En relación a mi persona, y no tal vez por tener la manga ancha en lo que concierne a estos asuntos, no siento remordimiento alguno por cometer una “inmoralidad” al votar en favor de la creación del distrito de San Salvador.

El señor de la PIEDRA. (Interrumpiendo). — No he dicho semejante cosa, señor Presidente.

El señor AGUILAR. (Continuando). — Me refiero no a lo que eso puede ser evidentemente personal. Aludo a que “torpedear” un proyecto de ley que recientemente hemos aprobado, sería una inconsecuencia. En mi caso, no pasa esto. Me siento consecuente con ese principio, porque he defendido, desde el momento de la discusión, que no debe el Parlamento despojarse de su facultad de hacer la demarcación territorial. No me siento con remordimiento de ser inconsecuente, en apariencia, al Senado, porque la ley aún no se ha promulgado; de tal manera que, ni lo relativo al escrúpulo de inconsecuencia, en cuanto a la distritalización de San Salvador, creeré que mi voto está en contra de los principios ya enunciados.

Por esta razón, creo que los puntos que ya ha hecho resaltar mi distinguido amigo el señor Senador Heysen son de gran valor en el debate.

Ha expresado que uno de los principales fundamentos de aquella ley es el de que objetivamente, desde el punto de vista geo-económico y desde otros aspectos, se puede proceder a la distritalización o provincialización de ciertas localidades del Perú. En el presente caso el dictamen de la Comisión ha sido emitido habiéndose consultado a la más alta autoridad en la materia, como es la Sociedad Geográfica de Lima; de manera que este trámite ha sido cumplido y por lo tanto no se puede alegar la existencia de un sentido de capricho político del Diputado por Calca.

Por todos estos antecedentes y complacido de que mi criterio coincida con el de los que han defendido puntos de vista similares, y muy complacido también por la altura en que se ha producido el debate, aún por los que discrepan, yo votaré por la distritalización de San Salvador.

El señor GALVAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Con lo que exponga el señor Senador por Ayacucho, se dará por suficientemente discutido el proyecto, y se procederá a votar.

El señor GALVAN. — Voy a ser breve, señor Presidente. Naturalmente, no voy a acompañar al razonamiento de un tanto pesimista de mi distinguido compañero el señor Senador de la Piedra. El señor Senador

por Lambayeque quiere evitar el abuso en el procedimiento de la demarcación territorial, y me recuerda a aquel Rey que, cierta vez, pensó que iba a ser envenenado y tuvo tanto temor de probar alimento, tanta desconfianza, que se enfermó y murió de inanición. Así es que siguiendo el razonamiento del señor Senador de la Piedra, por temor de caer en el abuso de la fecundidad, condenaríamos a los pueblos a encadenamiento y a la muerte. Hay otro temor que abriga el señor Senador de la Piedra, el de que todos anhelan conseguir los diez mil soles que se ha acordado como subvención a los Concejos Distritales; pero parece que no recuerda o no quiere recordar que este proyecto está respaldado por las opiniones técnicas de nuestras Comisiones. Es ese un cargo tácito a los distinguidos miembros de las Comisiones que intervienen para la ilustración del debate de este proyecto. Estoy seguro que en el pensamiento de los miembros de la Comisión de Demarcación Territorial, de la de Hacienda y de la de Presupuesto y demás, inclusive el de las autoridades técnicas que constituyen la Sociedad Geográfica de Lima, prevalecen razones de carácter científico, y no aquellas a que hace referencia el señor Senador de la Piedra.

Parece que, siguiendo el razonamiento del señor Senador por Lambayeque, el Senado estuviese oponiéndose a un pro-

yecto de ley, o festinando algún principio de derecho. Nos ha alarmado con lo que ha dicho, que después de haber aprobado el Senado un proyecto, que no es sino eso, un proyecto, frente a una disposición constitucional, ya está maniatado para esta iniciativa; que al aprobar la creación de un distrito comete acto de gravísima falta de moral y de consecuencia.

Señor Presidente: Yo no acompaño en su manera de razonar al señor Senador por Lambayeque. Si estuviésemos infringiendo una ley o una disposición constitucional, vendría muy bien la actitud del señor Senador; pero este es un proyecto que está en trámite en la Colegisladora, y que podría estancarse. Nosotros respetamos esta disposición, que sólo tiene carácter previo. Por último, quiero dejar constancia de que mi voto aprobando este proyecto no tiene requiebros políticos. Frente a los grandes intereses del país, mi conciencia de ciudadano y de Senador puede estar sincronizada con la conciencia y la opinión de los diversos grupos políticos que constituyen el Senado, pero no pongo ese matiz en mi actitud. Así, en este caso, como en otros, puedo estar de acuerdo con los miembros de la Célula Parlamentaria Aprista, y en desacuerdo con mi distinguido amigo el señor doctor Benites. Ello es consecuencias de mi situación democrática, de mi carácter de hombre respetuoso de la crítica en

el debate y de las opiniones de los demás, no poniendo como base de mi actitud ningún matiz político determinado. Dejo, pues, constancia de que las coincidencias no son sino en este caso, y que, tratándose de los grandes intereses del país, estaría y estaré al lado de quienes defiendan esos altos intereses nacionales, sea cual sea el partido político a que pertenezcan, puesto que, por sobre las discrepancias ideológicas, tendrán la categoría de ser peruanos y de ser ciudadanos patriotas.

El señor BENITES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el seños Senador por Piura.

El señor BENITES. — Señor Presidente: Se dice que a las Comisiones que han dictaminado sobre este proyecto en debate, hay que respetarlas, porque saben lo que hacen. Ya, en mi intervención anterior, manifesté que esos dictámenes son evacuados con mucha anterioridad a la discusión y aprobación del proyecto sobre dación del Estatuto de la Demarcación. Si las Comisiones dictaminadoras, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado, hubieran tenido que hacerlo después de debatido ese proyecto, indudablemente, incuestionablemente, que se hubieran producido en el sentido de desechar la creación del distrito de San Salvador. Así es que no es cargo

fundado aquel a que se ha referido el señor Senador Galván.

Se dice, también, que si en verdad el Senado ha aprobado el proyecto sobre dación del Estatuto de la Demarcación, y en uno de aquellos artículos se dice expresamente que todos los expedientes de creación de provincias o de distritos, en trámite, se suspenderán automáticamente y se remitirán a la Comisión que se va a crear, para que los estudie en el examen integral que va a realizar, como el proyecto aprobado aun no se ha convertido en ley, siempre el Senado tiene la facultad de iniciativa, de discusión y de aprobación de leyes de creación de nuevas circunscripciones territoriales.

Yo no pienso así, señor Presidente, y éste es el punto céntrico de mi oposición. ¿Qué cosa es una ley? Una ley es la voluntad del Parlamento, después de haber discutido una iniciativa y de haberla encontrado buena.

El articulado es cosa secundaria, la verdadera ley es la voluntad consciente del Parlamento, y eso es lo que nosotros debemos respetar; por consiguiente, si vamos a aprobar este proyecto, apareceremos ante la opinión pública, y ante nosotros mismos, como que en la mañana decimos que una cosa es negra y en la tarde, que es blanca. No es posible, pues, que sobre un mismo punto tan claro el Senado, en el transcurso de dos o tres días, tenga crite-

rios completamente opuestos. El prestigio del Senado, su seriedad, su ponderación y sus altas luces señalan el rechazo de este proyecto. Tales son las últimas razones que quería expresar.

El señor PRESIDENTE. — Estando el punto suficientemente discutido, se va a proceder a votar el proyecto, artículo por artículo.

El RELATOR leyó el artículo primero, ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor de la PIEDRA. — Señor Presidente: que conste mi voto en contra.

El señor PRESIDENTE. — Constará, señor Senador.

El señor BENITES. — Igualmente, mi voto en contra, señor Presidente.

El señor ENCINAS. — Que conste mi voto en contra.

El señor ANGULO. — Lo mismo el mío en contra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Constarán los votos en contra de los señores Senadores por Piura, Puno y Moquegua.

El RELATOR leyó el artículo segundo, ya inserto.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor MONTAGNE. — Señor (Presidente: Voté a favor del artículo primero, porque creo que, ni ahora ni nunca, debe el Senado abdicar de su atribución de hacer o rectificar la demarcación política del territorio. En cuanto al artículo segundo, planteo como cuestión previa que vuelva a Comisión, porque no están precisados los límites del nuevo distrito. Se dice que sus límites serán los mismos que actualmente tienen los pueblos que lo van a formar. Pero, ¿Cuáles son esos límites? Si se tratara de hacer un mapa, mejor dicho, si se tratara de traducir en un gráfico esta ley, no habría quién pudiera hacerlo, seguramente, ni los mismos que viven en San Salvador; porque los límites de esos pueblos los conocen más o menos, generalmente cuando están en disputa. De tal manera que los límites de los distritos deben, técnicamente, en las leyes marcarse, como se marcan también los límites de las provincias y de los Departamentos. Por estas consideraciones, que encuentro muy fundadas, planteo como cuestión previa que el proyecto vuelva a Comisión para que se señale y precise los límites del distrito.

El señor PARDO ACOSTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Loreto.

El señor PARDO ACOSTA. — Señor Presidente: Siento tener que oponerme a la cuestión previa planteada por el señor Senador Montagne, por la sencilla razón de que la vuelta a Comisión del artículo segundo de este proyecto determinaría, prácticamente, la inoficiosidad de la aprobación del artículo primero; y además, porque las razones que acaba de expresar el señor Senador Montagne no son de tanto peso como aparentemente pudiera apreciarse. Es sabido que en la Sierra del Perú los pueblos constituyen en su mayoría Comunidades indígenas, y que éstas tienen títulos de sus propiedades que señalan, precisamente, los linderos de su pertenencia territorial; por consiguiente, al decir en el proyecto de ley que determinados pueblos son los que integran el nuevo distrito con los límites que actualmente tienen, se sobreentiende que son los límites de las propiedades comunitarias que actualmente las componen.

Por esta razón, me opongo a la cuestión previa y soy de opinión que, rechazada, se apruebe el artículo 2º tal como está redactado.

El señor BENITES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Piura.

El señor BENITES. — La observación que ha hecho el señor Senador General Montagne viene a justificar ampliamente las razones que hemos aducido los que nos oponemos a este proyecto. Precisamente, la Comisión que propondrá el Estatuto de la Demarcación Territorial, tiene entre sus finalidades, hacer una demarcación científica, de carácter técnico. Un distrito como San Salvador, que no fija sus límites en forma geográfica, en forma matemática, no tiene personalidad; porque un distrito, para ejercer su jurisdicción en todos los sentidos, es necesario que tenga precisados, hasta la última pulgada, donde van sus límites; de lo contrario, provocaría conflictos por usurpación. Esto mismo está revelando que estos proyectos se hacen empíricamente y es lo que nosotros queremos evitar....

El señor PRIALE. (Interrumpiendo). — Una interrupción, señor Senador. Desearía que el doctor Benites me dijera si le es posible señalar los límites de los distritos de la provincia de Ayabaca, creados hace poco y por cuya creación tanto se interesó.

El señor BENITES. (Continuando). — Ya le voy a decir, señor Senador. No he sido el creador del o de los distritos a que hace referencia. En ese caso voté a favor, porque había documentos que lo justificaban y porque estaban sus límites precisados. Pero la discusión

no versa sobre eso, sino sobre el principio de que el Senado no debe contradecirse.

El señor Senador Pardo Acosta, para subsanar la deficiencia de la demarcación del distrito de San Salvador, manifiesta que las Comunidades indígenas tienen su titulación y que como este distrito estará compuesto de varias Comunidades bastan estos linderos para que sean los del distrito. Esto es un error, señor Presidente. Yo pertenezco al distrito de Sechura, que tiene una Comunidad que se llama de Sechura; sin embargo, ésta se compone de cuatro distritos y más de cinco caseríos y cada distrito tiene sus límites completamente distintos. Por consiguiente, los títulos de una Comunidad no pueden ser los títulos que sirvan para precisar la extensión territorial de un distrito. Hay, pues, grave confusión. Junto a las razones de principio que estamos defendiendo, o sea el prestigio del Senado sobre sus acuerdos, surge una cuestión técnica, como vamos a ver cuando una unidad no está bien delimitada. Sobre todo, no veo el interés de precipitar el asunto. No sabemos cuándo se irá a crear la Comisión Técnica que redactará el Estatuto de la Demarcación Territorial; si será dentro de un mes o de mayor tiempo. Con todo, puede esperarse que esa Comisión Técnica emita su opinión respecto de la creación del distrito de San Salvador, porque lo que quiero es que se ha-

ga las cosas de acuerdo con los anhelos del Senado de una demarcación justa, científica, y que se respete el voto de aprobación recientemente dado. La ley no es solamente cuando está en el papel y se la ve promulgada; la ley es también el voto de un grupo de hombres conscientes, quienes deben respetar sus opiniones. Yo creo que la objeción del Senador por Loreto que ha planteado la cuestión previa es muy justificada, y por eso lo secundo.

El señor MONTAGNE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Loreto puede hacer uso de ella.

El señor MONTAGNE. — La cuestión previa se ha planteado para que un proyecto de ley, cuyo artículo 1º ha sido aprobado, vuelva a Comisión para que se perfeccione otro de sus artículos, no es el primer caso. En el Parlamento esto ha sucedido muchísimas veces. Por eso es que los proyectos de ley se someten a votación artículo por artículo, no sólo para poder introducir modificaciones de redacción, sino para pedir que se introduzcan modificaciones sustanciales, y en ese caso vuelve todo el proyecto a Comisión, si la Cámara lo acuerda. De tal manera que el procedimiento que he planteado no es una invención mía, ni es el primer caso. Esto es lo único que quiero aclarar.

El señor AGUILAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Cuzco, puede hacer uso de ella.

El señor AGUILAR. — Señor Presidente: En concepto mío, el no haberse enunciado expresamente los límites de los diferentes pueblos que deben constituir el nuevo distrito de San Salvador no es óbice para que el proyecto de ley tenga que ser aplazado. Y ello por un motivo elementalísimo, el de que el todo es la suma de las partes y sabiendo cuáles son las partes, evidentemente se sabe cuál es el todo, y que si una casa consta de tales habitaciones la casa no es más que el conjunto de las habitaciones. El darle título para que otras personas ingresen a esa casa no implica que ella no tenga linderos conocidos. Evidentemente que se tiene en cuenta la relación de continuidad de los diferentes pueblos que forman agrupados el nuevo distrito, y diferir eso, mejor dicho aplazar eso para una fecha todavía un poco lejana es prácticamente aplazar el contenido mismo de la ley. Ya se ha justificado con el voto mayoritario del Senado al aprobar el primer artículo, la conveniencia de la dación de esta ley creando el distrito de San Salvador. Por razón lógica, también estoy por el rechazo de la cuestión previa de la vuelta a Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la cuestión previa planteada por el señor Senador por Loreto, General Montagne. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la cuestión previa planteada por el señor Senador General Montagne, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechada la cuestión previa.

El señor MONTAGNE. — Perdón, señor Presidente. Pido que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la cuestión previa planteada por el señor Senador Montagne, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechada.

El señor MONTAGNE. — No hay número, señor. Es necesario que haya número para votar una Moción de Orden del Día. Que se lea el Reglamento.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo reglamentario correspondiente.

El RELATOR leyó la disposición reglamentaria pertinente.

El señor PRESIDENTE. — El número de votantes en contra ha sido de 16, que corresponde a la cantidad reglamentariamente indicada, o sea uno

más del tercio del número legal de Senadores.

El señor ARRUS. — Señor Presidente: Lo que se necesita es el número indicado en el Reglamento para la aprobación de algo; no para el rechazo. La falta de rechazo indicaría que ha sido aprobada la petición. Esa sería la consecuencia.

El señor SPELUCIN. — Señor Presidente: Según el Reglamento para que un asunto sea resuelto se necesita la mitad más uno de los dos tercios de los señores Senadores. Siendo 45 el número de ellos, la cifra correspondiente es 16. Ha habido 16 señores Senadores en contra de la cuestión previa, o sea que el asunto ha sido resuelto por el rechazo.

El señor MONTAGNE. — Para que se considere rechazada la cuestión previa se necesita la mitad más uno de los dos tercios. Los dos tercios de 49, que es el número legal de Senadores, es 32. La mitad más uno es 17. Se necesita 17 votos para rechazar, o 17 votos para aprobar, según el Reglamento. No ha habido votación a favor ni en contra. En este caso se dice que no hay número.

El señor SPELUCIN. — Señor Presidente: En todo caso hemos tenido 17 votos en contra.

El señor MONTAGNE. — Que se vuelva a votar.

El señor PRESIDENTE. — Se va a repetir la votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la cuestión previa planteada por el señor Senador por Loreto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado 19 a favor y 8 en contra. Ha sido desechada.

El señor MONTAGNE. — Ahora, sí; antes, no, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que aprueben el artículo segundo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

En seguida, y en la misma forma fué aprobado el artículo 3º y último del proyecto, ya inserto.

Continúa el debate, suspendido el día anterior, del proyecto del Ejecutivo por el que se crea la Junta Pericial de Neumoconiosis.

El RELATOR leyó el artículo 4º del proyecto del Poder Ejecutivo en virtud del cual se crea la Junta Pericial de Neumoconiosis, ya inserto en la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MAITA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Junín.

El señor MAITA. — Señor Presidente: Después de un cambio de ideas tenido con los miembros de las Comisiones de Legislación "B", de Salud Pública, y de Trabajo y Previsión Social, hemos redactado, modificando y ampliando el artículo 4º del proyecto del Ejecutivo, otros ocho artículos. En este nuevo articulado fijamos el procedimiento a seguirse, putualizamos y reducimos los términos para la demanda por neumooniosis. Esos términos en total oscilan entre 20 y 45 días, y siendo así conceptuamos ya innecesaria la asignación provisional. Envío a la Mesa las modificaciones que he redactado, para su lectura y demás trámites.

—El RELATOR leyó:

Modificaciones al proyecto que crea la Junta Pericial de Neumooniosis.

Artículo 4º — En las demandas por Neumooniosis el término de prueba será de veinte días, improrrogables dentro de los cuales deberá emitirse el dictamen pericial correspondiente. Vencido este término y por el mérito de dicho dictamen emitido por la Junta Pericial, el Juez expedirá sentencia dentro del tercero día.

Artículo 5º — En la sentencia se determinará los grados de incapacidad de acuerdo con el dictamen de la Junta Pericial y se fijará la indemnización que corresponda.

Artículo 6º — Contra la sentencia del Juez y dentro de segundo día de notificada, puede interponerse apelación y la Corte Superior resolverá en el término de tercero día, por el mérito de los autos y de los informes escritos u orales que puedan producirse.

Artículo 7º — Contra el fallo de segunda instancia proceda recurso de nulidad, el que se interpondrá dentro del segundo día de notificado. Admitido el recurso, los autos serán remitidos al Tribunal Supremo, libres de porte de correo aéreo donde lo hubiere dentro de segundo día y bajo la responsabilidad del Secretario de la Corte.

Artículo 8º — La Corte Suprema resolverá dentro de tercero día, sin más trámite que la vista fiscal la que se emitirá en el término de segundo día y los informes escritos u orales que produzcan las partes.

Artículo 9º — La inobservancia de los términos fijados en los artículos precedentes, es causa para la no ratificación de los jueces responsables.

Artículo 10º — Las demandas en actual tramitación quedarán sujetas a las prescripciones de la presente ley.

Artículo 11º — La ejecución de la sentencia podrá entablarse ante el Juez de cualquiera de los domicilios de la parte obligada.

Artículo 12º — El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social reglamentará la presente

ley dentro de los 30 días de su promulgación.

Artículo 13° — Para los efectos de la presente ley es inaplicable el artículo 34° de la Ley N° 1378 y la N° 7975 y quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se le opongan.

V. Graciano Maita.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que admitan a debate la modificación propuesta por las Comisiones dictaminadoras, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

El señor MAITA. — Solicito, señor Presidente, que se consulte la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). — Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa, a la Orden del Día. En debate.

El señor LOZANO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ancash.

El señor LOZANO. — Señor Presidente: Como ha dicho el señor Senador por Junín, doctor Maita, antes de la apertura de la sesión de hoy, nos reunimos los miembros de la Comisión de Legislación "B" con el señor

doctor Showing, miembro de la Comisión de Salud Pública, y con el Presidente de la Comisión de Trabajo, doctor Muñoz. Después de amplio cambio de ideas hemos aceptado la sustitución de los últimos artículos del proyecto de ley enviado por el Ejecutivo y hemos formulado ese nuevo articulado.

En el fondo, cuando se ha discutido este proyecto de ley, señor, todos hemos estado de acuerdo en que la ley de accidentes del trabajo, que ya está un poco antigua, se modifique en el sentido de acelerar los trámites para las reclamaciones respectivas sobre neumoconiosis; y, sobre todo, para evitar que el tinterrillaje abuse y trate de burlar los derechos de los trabajadores. La modificación contenida en esos dispositivos legales para la tramitación de las reclamaciones en los casos de neumoconiosis, se ha hecho, teniendo en cuenta la situación de los enfermos de tan terrible dolencia, a fin de que puedan, en tiempo breve, hacer efectivos sus derechos. Yo creo que las modificaciones que con estas nuevas disposiciones vamos a incorporar en la ley de accidentes del trabajo, serán transitorias, mientras se da el Código de Trabajo, a fin de evitar las deficiencias habidas en la tramitación de los juicios planteados para hacer efectivos los derechos por esa dolencia. Por eso, en mi condición de Presidente de la Comisión de Legis-

lación "B", expreso mi conformidad con los artículos sustitutorios que ha enviado a la Mesa el señor Senador por Junín.

El señor BENITES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Piura.

El señor BENITES. — Señor Presidente: La silicosis o neuconiosis es una enfermedad muy singular. Según la opinión autorizada del doctor Showing, esta dolencia en su desarrollo tiene proceso lento, desde los pequeños síntomas hasta llegar a la muerte. Esto puede producirse en uno, dos, tres o más años. Según el proyecto, con los trámites o plazos legales fijados, el juicio es rápido, casi sumario. En consecuencia, debemos observar que apenas el demandante se sienta enfermo recurre al Juzgado y el juicio termina brevemente, cuando el dictamen de la Junta Médica testifica una dolencia relativamente débil. La sentencia fija el monto de la reparación, de acuerdo con ese dictamen. Pero, entonces, no se cumple un acto de justicia, y a esto obedece mi intervención.

Este juicio es especialísimo y debe agregarse un artículo más, disponiendo la revisión, a solicitud de parte, después de seis meses o de un año de ejecutoriada la sentencia; porque en ese lapso puede agudizarse la enfermedad, aumentando la inca-

pacidad del demandante y por lo mismo, debe aumentar también la cantidad por concepto de reparación. Tal como está redactado el proyecto la indemnización sería reducida, puesto que se examina cuando la enfermedad no está plenamente desarrollada. Hay, pues, que contemplar el caso en que ésta produce la incapacidad completa. Por eso, yo propongo la siguiente adición: "El demandante puede pedir la revisión del juicio después de 6 meses de ejecutoriada la sentencia".

El señor LOZANO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ancash.

El señor LOZANO. — Señor Presidente: La revisión puede hacerse, porque no está expresamente prohibida y dentro de la ley de accidentes del trabajo está contemplado el caso a que se ha referido el señor Senador Benites. En cuanto a la indemnización, añade el mismo señor Senador que podría fijarse en cantidades relativamente pequeñas y que, posteriormente, sería necesario aumentarlas. La ley que crea la Junta Pericial para el examen periódico de los enfermos de neuconiosis, cuando sea reglamentada, contemplará la revisión más o menos periódica de los pacientes; pero en todo caso, cuando el enfermo se sienta más afectado, puede pedir la revisión y le se-

rá aumentada la suma que recibía como indemnización.

El señor BENITES. (Interrompiendo). — Pero el proyecto de la ley que estamos debatiendo, no dice eso.

El señor LOZANO. (Continuando). — Está bien, pero no lo prohíbe. Y en la ley de accidentes del trabajo está contemplada la revisión.

El señor BENITES. — Es preferible que las leyes sean claras, para evitar alegatos. Nada obsta incluir un artículo más, de una a dos líneas.

El señor LOZANO. — Pero es que la ley no prohíbe la revisión; de modo que la adición es innecesaria.

El señor BENITES. — Muchas leyes no prohíben algunos derechos; pero se hacen alegatos contra ellos. Dejo a la consideración del Senado pronunciarse sobre mi proposición.

El señor SHOWING. — Señor Presidente: Considero que las observaciones hechas en el sentido expresado por el señor Senador Benites son justas, porque la neumooniosis es una enfermedad progresiva. Pero en los artículos de este mismo proyecto de ley, aprobados ayer, se ha establecido que el Departamento de Higiene Industrial, en sus oficinas de observación, hará el examen periódico y continuo de todos los enfermos de neumooniosis. Así es que esos enfermos tendrán en ese Departamen-

to la base suficiente para hacer sus reclamaciones y plantear la reconsideración. Esto será motivo también de reglamentación y ha sido el pensamiento de las Comisiones que han elaborado este proyecto y han dictaminado sobre él, desde el momento en que se ha establecido que la neumooniosis es enfermedad progresiva y que las indemnizaciones deben variar en relación con la menor aptitud para el trabajo, o mejor dicho con el grado de la incapacidad funcional. Hemos aceptado el articulado que ha propuesto el Senador Maita, porque comprendemos que se ha cometido gran error asimilando estos casos de enfermedad producida por el trabajo, con los casos contemplados en la ley de accidentes del trabajo. Este mismo hecho de ser una enfermedad progresiva y que va incapacitando cada vez más al trabajador, nos demuestra que es completamente diferente de los accidentes del trabajo. Por consiguiente, no se puede legislar sobre esta materia asimilando o incorporando las disposiciones de las leyes de accidentes del trabajo.

En suma, hemos aceptado el articulado propuesto por el Senador señor Maita, porque consideramos que en sus disposiciones —o, posiblemente, en el Reglamento se establecerá— se consigna el examen para la revisión de los procesos, porque es un caso de conciencia y de justicia.

El señor BENITES. — Señor Presidente: La argumentación del Senador por Huánuco, doctor Showing, no enfoca el punto, seguramente, porque es una cuestión jurídica que no es de su especialidad. Si no se legisla de manera expresa sobre la revisión del proceso, el demandado deducirá lo que se llama la excepción de cosa juzgada; porque un litigio que llega a su fin, con sentencia ejecutoriada, ya no se puede revivir por ningún motivo, salvo cuando la ley contempla el caso. Habrá motivo para realizar doble examen pericial durante el juicio, por corto tiempo; pero eso no remedia la injusticia que pueda cometerse porque con senten-

cia ya no cabe revisión. El doctor Showing dice que el Reglamento puede contemplarlo, pero el Reglamento no puede ir contra la ley; de modo que si ésta no especifica el derecho de revisión, el Reglamento no lo puede señalar.

Por esta razón de orden netamente legal, yo considero que hay que agregar a la ley este artículo que somete a la consideración del Senado.

El señor PRESIDENTE. — No habiendo quórum en la Sala, se levanta la sesión.

Eran las 9 y 30' p. m.

Por la Redacción.

José Carlos Llosa G. P.
